

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 1 DE FEBRERO DE
2.010.**

Asistentes:

PP

Alcaldesa-Presidenta:

D^a Encarnación Rivero Flor.

Concejales:

D. José Fernando Bernardo Hernán.

D. Pablo Hernández Niño.

D. Francisco Salvador Pardo Garrote

D^a Silvia Tapia Sanz.

D^a Ana María Marín Ruiz.

D^a Ana María Jarillo Fernández.

D. Gregorio Vázquez Maeso.

PSOE

D. Juan Lobato Gandarias.

D. Manuel Fernández Gómez.

D^a María Almudena Sánchez Acereda.

D. José Luis Izquierdo López.

TAG.

D. José Luis Royo Nogueras.

Interventor:

D. Antonio Ramón Olea Romacho

Secretario:

D. Fernando Pérez Urizarna.

Ausente:

D^a María García Blanco de baja laboral.

En Soto del Real siendo las diecinueve horas y trece minutos del día uno de febrero de dos mil diez, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que más arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera Convocatoria.

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Toma la palabra la señora Alcaldesa y pregunta a los miembros de la Corporación si tienen algún reparo u observación que hacer al borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2009.

Toma la palabra la señora Sánchez Acereda del PSOE y formula los siguientes:

En la página 2 tercer párrafo del punto primero, figura porqué y debe figurar por qué.

En la página 31 al final poner con mayúscula la palabra Paz.

En las páginas 33 y siguientes en relación con el asunto de la moción del PP para instar al Gobierno de la Nación para que destinen mayores medios económicos y legales para la protección jurídica y no jurídica de los niños, entiende que se han incorporado al acta unas manifestaciones de la señora Marín Ruiz, que no se corresponden con lo manifestado en el Pleno.

En su turno el señor Tesorero manifiesta lo siguiente:

En la página 19 en las bajas de recaudación correspondientes al mes de septiembre de 2009 donde figuran 17.610,89 €, deben figurar 17.550,29 €.

En la página 18 añadir dentro de las bajas de recaudación correspondiente al mes de enero de 2009 en periodo voluntario la cantidad de 9.227,71 €. Siendo el total de las bajas de recaudación la cantidad de 74.580,89 €.

En su turno la señora Jarillo Fernández manifiesta que en la página 47 séptimo párrafo empezando por el final entiende que es una pregunta y por lo tanto debe figurar con la expresión *si* en lugar de una afirmación como figura el término *no*.

Por su parte el señor Hernández Niño manifiesta que la página 48 donde se dice: en cuanto *al programa E-voluciona señalar que figuraba la partida para 2009-2010, pero ya en este último año no figuraba*, añadir que el motivo era por ser el programa bianual.

Finalmente por parte del señor Pardo Garrote manifiesta que en la página 48 debe suprimirse la expresión *debe poder*, y sustituirla por la de *puede*.

Por su parte la señora Marín Ruiz replica a lo manifestado por la señora Sánchez Acereda en cuanto a su intervención en la moción del PP relativa a la protección jurídica y no jurídica de los niños, manifestando que ella sí que dio las cifras que figuran en el acta.

La señora Alcaldesa manifiesta que está por ver que se haya aportado documentación adicional para incorporar al acta que no se haya puesto de manifiesto en la sesión plenaria.

A continuación la señora Sánchez Acereda manifiesta que esto ya lo ha dicho en otras ocasiones la señora alcaldesa.

Finalmente el señor Secretario manifiesta que conforme a lo establecido en la legislación vigente, artículo 109 del Reglamento de Organización Funcionalmente y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en las actas sólo ha de hacerse constar entre otras circunstancias las *opiniones sintetizadas* de los grupos o miembros de la Corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones e incidencias de estas. Por todo lo cual si en alguna ocasión quieren que se recojan literalmente sus intervenciones habrán de hacerlo por escrito.

No obstante lo anterior la sesión de referencia quedó grabada y está a disposición de los señores Concejales que lo deseen para su consulta.

Sometido a votación el borrador del acta que antecede el mismo es aprobado por ocho votos a favor y cuatro abstenciones del PSOE.

2. INFORMES DE ALCALDÍA:

2. 1. Adjudicación de la redacción del proyecto del tren de cercanías a Soto del Real a la empresa Proyectos y Estudios S.A. Informar que desde hace un mes se ha adjudicado la redacción del mencionado proyecto. Este Ayuntamiento a través de la Concejalía de Movilidad, está en contacto con don Alberto López, técnico del Ministerio de Fomento, al objeto de recibir información al respecto, y para facilitarle todo tipo de documentación que obra en este Ayuntamiento y que sea de interés para el proyecto.

2. 2. Obras PRISMA: informar que se han adjudicado recientemente los proyectos de vías ciclables y de remodelación de la calle Calvo Sotelo a las empresas Delfos proyectos S.L. y Antitec respectivamente.
2. 3. Celebración de la Semana Forestal, impulsada por la Concejalía de Medio Ambiente y la Consejería de Medio Ambiente que tendrá lugar del 16 al 22 de marzo.
2. 4. Celebración de la Semana de la Mujer, impulsado igualmente por la Concejalía de Mujer de este Ayuntamiento que comienza el día 8 de marzo y finaliza el 15 del mismo mes.
2. 5. Exposición Insectos en Ámbar, señalar que en este mes de febrero se celebrará la exposición con esta temática impulsado por el Instituto Geominero.
2. 6. Exposición de cuadros del pintor Mingorance: el próximo mes de marzo se celebrará la mencionada exposición de 50 cuadros de este pintor residente en la localidad, más 8 cuadros que se subastarán y la cantidad que se recaude se destinará a las residencias de mayores de Soto del Real, tal y como desea el pintor.
2. 7. Día del Docente: señalar que mañana el Ayuntamiento a través de la Concejalía de Educación celebrará el Día del Docente en el Salón de Plenos a las 17 horas, a las que han sido invitados los señores concejales.
2. 8. Reconocimiento médico al personal municipal: señalar que a través del Concejal de Recursos Humanos se ha propiciado el reconocimiento médico de todos los trabajadores municipales, que se llevará a cabo las próximas semanas.
2. 9. Actuaciones a llevar a cabo por este Ayuntamiento a través del Fondo Estatal de Inversión Local: Plan E 5000. Da lectura a las mencionadas actuaciones que han sido aprobadas en la pasada Junta de Gobierno celebrada el día 13 de enero

PROYECTOS DE INVERSIÓN:

Número	Denominación Obra	Poyecto Inversión	Equipamiento	TOTAL
1	REF. CENTRO CULTURAL	197.821,30	39.440	237.261,30
2	REF. SALONES PRADO REAL	22.666,66	4.533,34	27.200,00
3	REF. SALA DE EXPOSICIONES	9.459,80	1.200	10.659,80
4	CONST. PISTA DE TENIS	57.280,50		57.280,50
5	ACCESIBILIDAD PISTAS DE TENIS	6.127,11		6.127,11
6	CENTRO MAYORES	26.518,42		26.518,42
7	SUST.ALUMBRADO C/ORDEN	57.805,09		57.805,09
8	SUST.TUBERÍAS	16.057,39		16.057,39
9	VÍA SERV. LOS CERRILLOS	46.554,80		46.554,80
10	VÍA SERV. LOS BURDIALES	41.096,58		41.096,58
11	ACERAS C/ LA ORDEN	13.520		13.520
12	ACERAS C/ PAULAR	6.211,80		6.211,80
13	AMPLIACIÓN VERTEDERO	55.063,87		55.063,87
14	SENDA PEATONAL "EL DESHACERAL"	36.801,52		36.801,52
15	SENDA PEATONAL CAMINO DEL VALLE	33.183,13		33.183,13
16	PROYECTO "CIUDAD SEGURA"	36.805,09		36.805,09
				708.146,40

GASTO SOCIAL

Número	Denominación Obra	Gasto Social (impuestos Incluidos)
1	MANTENIMIENTO DE CENTROS ESCOLAREA	78.927,44
2	CONSERJES C.E.I.P. "VIRGEN DEL ROSARIO" Y "CHOZAS DE LA SIERRA"	57.109,16
3	MANTENIMIENTO HOGAR DEL PENSIONISTA	18.000,00
4	GESTIÓN HOGAR DEL PENSIONISTA	23.000,00
	TOTAL:	177.036,60

Señala asimismo que a instancias del propio Ministerio se han modificado las actuaciones 11 y 12:

Denominación del proyecto de inversión:	Obra de Ampliación de Aceras en la Calle La Orden
Denominación del proyecto de inversión:	Obra de ampliación de aceras en Calle Paular con Calle Fresnos

Habiéndose sustituido por la siguiente:

Denominación del proyecto de inversión:	Obra de Ampliación zona peatonal de acceso al C.E.I.P. "Virgen del Rosario" en la vía denominada C/ La Orden
---	--

Por su parte el señor Lobato Gandarias del PSOE disculpa a su compañera de partido la señora García Blanco su ausencia a este Pleno, toda vez que está de baja laboral.

Respecto de esta cuestión del Fondo Estatal de Inversión Local quiere celebrar que un año más dé este dinero el Gobierno de la Nación.

Por parte del Equipo de Gobierno municipal se pidió que aportasen sus ideas y sus propuestas a este plan, y propusieron entre otras las obras del Camino del Valle que se han incluido parcialmente en la solicitud de ese Ayuntamiento, y también se pidió la sustitución de tuberías. Respecto de esta última cuestión se dijo que si iban a incluir la sustitución de tuberías de Peña y Puente Real, y observa que en la petición formulada sólo se han destinado 16.000 €.

Recuerda que cuando se aprobó el presupuesto municipal ya se advirtió de la retirada de 228.000 € destinados a la sustitución de tuberías, se les dijo que se incluiría esta partida en el Plan Estatal, pero esto no ha sido así.

Por otro lado pide que se pongan a su disposición los proyectos de las obras propuestas.

Respecto del programa Ciudad Segura querría saber cuáles son los edificios que se van a proteger y que se detalle algo más este proyecto.

También le sorprende la inversión que nuevamente se va hacer en el vertedero de Sotosierra.

Igualmente respecto de las obras de la Casa de la Cultura y del Centro de los Mayores querría saber cuál es el problema existente en la Casa de la Cultura para que requiera una inversión tan grande.

A continuación la señora Alcaldesa manifiesta que estos asuntos se los responderá en el turno de ruegos y preguntas.

Continúa la señora Alcaldesa informando a la Corporación de los siguientes asuntos:

2. 10. Pistas de pádel: informa que se procedió a la apertura de dos pistas de pádel en la calle Cristal, una realizada con fondos municipales y otra con subvención de la Consejería de Deportes.

2. 11. Red Wifi Municipal: informa que ha quedado ya finalizada dicha red, estando prevista la realización de una campaña de difusión con la distribución de contraseñas.

Finalmente la gustaría que todos los compañeros nos sumásemos al pésame a la compañera Lola Carrasco, Concejala que fue de este ayuntamiento, por el reciente fallecimiento de su hija.

Igualmente expresa sus mejores deseos de recuperación para la Concejala señora García Blanco.

3. APROBAR LA JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS A LAS ASOCIACIONES PARA 2009; ASÍ COMO OTORGAR LAS NUEVAS SUBVENCIONES PARA 2010.

Por parte de la Sra. Alcaldesa se propone al Pleno de la Corporación la aprobación de las siguientes propuestas:

1.- Propuesta Del Concejel de Educación de Subvenciones a las Asociaciones Educativas de Soto del Real para 2010.

AMPAS

CEIP Virgen del Rosario: 2.500 €

*CEIP Chozas de la Sierra: 2.500 €
Instituto de Educación Secundaria: 2.100 €
Colegio El Pilar: 4.500 €
AMPA Escuela infantil Gloria Fuertes 2.100 €.*

2. - La Concejalía de Cultura, tras estudiar las justificaciones y proyectos Presentados por las Asociaciones Culturales inscritas en este municipio, propone al Pleno para su debate y posterior aprobación las ayudas correspondientes.

*Asociación Chozas de la Sierra 2.600 €
Asociación CyC Convivencia y Cultura 3.600 €
Asociación de artesanos Acarte 1.800 €
Asociación Cultural Punto de Luz 1.000 €*

3.- Propuesta de la Concejalía de Juventud y Deportes relativa a las subvenciones a las distintas Asociaciones Juveniles y Clubes Deportivos.

La propuesta de este Concejal en cuanto a las cuantías de las distintas subvenciones destinadas a asociaciones juveniles y clubes deportivos viene argumentada tras un largo estudio de la documentación aportada por estas entidades en cuanto a justificación de anteriores subvenciones y proyectos para el año 2010/2011, y las posteriores reuniones con los representantes de estas asociaciones y clubes.

Las cuantías relativas a estas subvenciones en la Concejalía de Deportes, coinciden con la que viene reflejada en el Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para 2010, por un total de 92.900€, y paso a detallar:

*Sub. Club Futbol Sala Femenino VP Soto del Real 24.000,00 €
Sub. Club de Karate Tandem Soto del Real 2.800,00 €
Sub. Club de Tenis Soto del Real 6.600,00 €
Sub. Recreativo Soto del Real CF 24.000,00 €
Sub. Club Tiro con arco ArcoSoto 4.300,00 €
Sub. Club de Orientación Sotobosque 1.800,00 €
Sub. Club de Baloncesto Piratas basquet 24.000,00 €
Sub. Club de Montaña Cantoberrueco 1.800,00 €
Sub. Club de Tenis de Mesa 1.800,00 €
Sub. Club de Rugby 1.800,00 €*

Y respecto a la Concejalía de Juventud:

Asociación Juvenil Sotojoven: 2400,00 €

Agradece a sí mismo la participación y colaboración en las actividades deportivas y juveniles municipales a estas asociaciones. El siempre presume no sólo en Soto sino en todas las reuniones en la Comunidad de Madrid de la buena conexión que existe entre el Ayuntamiento y las asociaciones.

4.- Propuesta de la Concejalía de Asuntos Sociales y Mayor:

Subvención para el Hogar del Pensionista de Soto del Real para el año 2010 de 19.000 €. Por la señora Marín Ruiz expresar en nombre del tesorero el agradecimiento a la asociación por la claridad en la presentación de su proyecto.

5.- Propuesta del Concejal de Hacienda:

Subvención para la Asociación de Empresarios 6.000 €. El concejal señor Bernardo Hernán entiende que este año puede ser muy complicado para el sector.

En su turno el señor Lobato Gandarias del PSOE agradece a toda las asociaciones su colaboración por su participación en las actividades que desarrollan en el municipio.

Recuerda que en el acuerdo del Pleno donde se fijaron las normas para concesión de subvenciones a las asociaciones se establecían unos límites máximos.

Le gustaría que en el expediente se incluya como concepto de subvención las cesiones de espacios públicos gestionados directamente por las asociaciones.

Por lo que se refiere a la justificación de los gastos, recuerda que había algunas asociaciones que no habían justificado la totalidad de estas subvenciones.

Por su parte el señor tesorero manifiesta: Arcosoto lo ha presentado esta misma mañana, también lo han hecho la Asociación de Empresarios y el

Club de Fútbol Femenino.

Sometida a votación la propuesta que encabeza el presente acuerdo la misma es aprobada por unanimidad.

4. APROBAR INICIAL/DEFINITIVAMENTE LA ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DE TAXI.

Toma la palabra el señor Bernardo Hernán y propone a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: aprobación provisional/definitiva de la siguiente propuesta de creación de la ordenanza reguladora del servicio público de Taxi, que el del tenor literal siguiente:

ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DE TAXI

I. OBJETO DE LA ORDENANZA

ARTICULO 1.- En cumplimiento de la disposición transitoria primera del Reglamento Nacional de los servicios urbanos e interurbanos de transporte en automóviles ligeros, aprobado por el Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, se dicta la presente Ordenanza con objeto de regular el servicio público de automóviles taxi en el municipio de Soto del Real.

ARTICULO 2.- En aquellas materias no reguladas por la presente Ordenanza se aplicará subsidiariamente la reglamentación nacional de los servicios urbanos e interurbanos de transporte en automóviles ligeros, de 16 de marzo de 1979 y demás disposiciones en general aplicación.

II. DE LAS LICENCIAS

ARTICULO 3.- Será requisito previo para la prestación del servicio objeto de la presente Ordenanza estar en posesión de la correspondiente licencia, previo pago de las exacciones establecidas en la Ordenanza fiscal correspondiente.

ARTICULO 4.- El número de licencias vendrá determinado por la necesidad y conveniencia del servicio a prestar al público, en la forma y condiciones previstas que se determinen por este Ayuntamiento.

ARTICULO 5.- Las licencias se otorgarán a favor de conductores con plena y exclusiva dedicación en la profesión, de acuerdo con las normas de procedimiento que para su aprobación se determinen por el Ayuntamiento.

ARTICULO 6.- El titular de la licencia no podrá en ningún caso arrendar, ceder o traspasar la explotación de ella y el vehículo afecto a la misma.

ARTICULO 7.- El titular de la licencia podrá renunciar a ella, pero, en todo caso, para que dicha renuncia surta efecto deberá ser expresamente aceptada por el Ayuntamiento de Soto del Real. Se le presumirá que existe renuncia cuando el adjudicatario de licencia no presente el vehículo en el plazo establecido en el artículo 16.

ARTICULO 8.- Por la Administración municipal se llevará el registro y control de las licencias concedidas, donde se irán anotando las incidencias relativas a los titulares de las mismas y los vehículos a ellas afectos.

Los propietarios de licencias deberán comunicar a la mencionada autoridad cuantos cambios se produzcan respecto a su domicilio, dentro de los quince días siguientes a partir de la fecha que se hubiera producido.

III. DE LAS TARIFAS

ARTICULO 9.- La explotación del servicio de taxi estará sujeta a tarifa, que será obligatoria para los titulares de licencia y usuario.

ARTICULO 10.- Corresponderá al Ayuntamiento Pleno, oídas las asociaciones de empresarios representativas del sector y de las de consumidores y usuarios, la fijación y revisión de las tarifas, áreas tarifarias y suplementos del servicio, sin perjuicio de las facultades que sobre su aprobación definitiva establezca la legislación vigente.

IV. DE LOS VEHICULOS

ARTICULO 11.- Los vehículos deben estar clasificados como turismo, y constar tal denominación en su correspondiente ficha de características técnicas, presentando en todo caso las siguientes características.

Como regla general el número de plazas de los vehículos no podrá ser superior a cinco, incluida la del conductor, debiendo figurar esta capacidad máxima tanto en el permiso de circulación como en el certificado de características del vehículo.

No obstante, en el caso de vehículos adaptados para el transporte de personas en silla de ruedas se admitirá una capacidad máxima de seis plazas, siempre que en el certificado de características conste que una de las plazas corresponde a la silla de ruedas. En ningún caso se podrá transportar con dichos vehículos simultáneamente más de cinco personas, incluido el conductor.

ARTICULO 12.- Los taxis deberán reunir las siguientes condiciones:

- Ventanillas provistas de lunas transparentes e inastillables en todas las puertas y en la parte posterior del vehículo, de modo que consiga la mayor visibilidad, luminosidad y ventilación posibles. Las situadas en las puertas deben resultar accionables a voluntad del usuario.*
- Cilindrada y prestaciones técnicas idóneas que garanticen una correcta conducción y una adecuada prestación del servicio.*
- Dispositivos de calefacción y aire acondicionado.*
- El color del vehículo será blanco y contendrá el escudo municipal en ambas puertas delanteras según modelo oficial. Además se colocará en el exterior del vehículo el distintivo de servicio público.*
- Los asientos, tanto del conductor como de los usuarios, tendrán flexibilidad suficiente para ceder, como mínimo, 6 centímetros al sentarse una persona.*
- Respaldos de 4 centímetros.*
- El interior estará revestido de material que pueda limpiarse fácilmente para su conservación en estado de pulcritud.*
- El piso irá recubierto de goma u otra materia impermeable fácil de limpiar.*
- Los vehículos deberán ir provistos de extintor de incendio.*
- La autoridad municipal estará facultada para exigir la instalación de telefonía móvil homologada en los vehículos y aquellas innovaciones técnicas que las circunstancias aconsejen y redunden en beneficio del servicio.*

ARTICULO 13.- Los vehículos a los que se adscriban las licencias deberán ir provistos de aparato taxímetro y un módulo luminoso que permitan en todos los recorridos la aplicación de las tarifas vigentes y su visualización. El taxímetro estará situado en su

tercio central (preferentemente sobre el salpicadero del vehículo), debiendo iluminarse al entrar en funcionamiento, de forma que en todo momento resulte posible para el viajero la lectura del importe del servicio.

El módulo luminoso, que deberá situarse en la parte delantera del techo del vehículo, permitirá visualizar desde el exterior la tarifa que está siendo aplicada en cada momento, así como, en su caso, la situación de disponible del vehículo mediante el encendido de una luz verde.

Los vehículos también indicarán su situación de "LIBRE" haciendo visible a través del parabrisas dicha palabra en un cartel de las dimensiones y características que establezca el servicio municipal competente y que actualmente se fija en un rectángulo de 30 x 15 cm.

ARTICULO 14.- Taxímetro y módulo luminoso deberán estar debidamente homologados y comprobados y precintados por el órgano administrativo competente.

ARTICULO 15.- La instalación de publicidad en los vehículos a que se refiere la presente ordenanza requerirá la previa autorización municipal.

ARTICULO 16.- El cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos anteriores se comprobará por los servicios municipales competentes. A tal efecto, los adjudicatarios de licencia vendrán obligados a la presentación del vehículo en un plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de ser notificado o publicado el acto de adjudicación.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, podrán conceder, con carácter excepcional, una única prórroga del plazo de presentación en casos suficientemente justificados, a juicio de la autoridad municipal competente, que habrá de ser solicitada dentro de los 30 días señalados.

Asimismo, se justificará que dicho vehículo figura inscrito en el registro de la Jefatura Central de Tráfico a nombre del titular de la licencia y también que éste se encuentre al corriente en el pago de las tasas o cualquier otra exacción municipal relativa al vehículo, así como que tiene cubiertos, mediante pólizas de seguros, los riesgos determinados en la legislación vigente.

ARTICULO 17.- Los titulares de licencia podrán sustituir, previa autorización municipal, el vehículo adscrito a las mismas por otro más moderno o de mejores condiciones. El vehículo sustituto deberá someterse a la revisión correspondiente, que tendrá por objeto la comprobación de los requisitos establecidos en esta Ordenanza e instrucciones de revista.

ARTICULO 18.- Anualmente, ante el servicio técnico que se determine, se pasará una revista cuyo objeto será la comprobación del estado del vehículo y la constatación de los datos de la documentación relativa al mismo. No obstante, en cualquier momento podrán ordenarse revisiones extraordinarias e incluso inspecciones periódicas.

ARTICULO 19.- El titular deberá mantener el vehículo en perfecto estado de conservación y limpieza, de tal forma que en todo momento cumpla los requisitos establecidos en esta Ordenanza, así como en las normas, bandos e instrucciones que se dicten para la revista. Cualquier anomalía que pueda implicar suspensión de la Licencia deberá ser subsanada en el plazo improrrogable de 30 días, pasado el cual cabría llegarse a la suspensión temporal o definitiva de la licencia.

V. DE LOS CONDUCTORES

ARTICULO 20.- Para poder conducir los vehículos afectos al servicio regulado por esta Ordenanza será obligatorio hallarse en posesión del permiso municipal correspondiente.

ARTICULO 21.- Para obtener el permiso a que se refiere el artículo anterior será preciso:

1. Solicitarlo mediante instancia dirigida a la Alcaldía -Presidencia.
2. Acreditar las siguientes condiciones:
 - a) Carecer de antecedentes penales.

b) No haber cometido delito alguno durante los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud del permiso municipal de conducir, mediante la certificación correspondiente.

c) No padecer enfermedad infecto-contagiosa o impedimento físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión, mediante certificado expedido por el Colegio Oficial de Médicos.

d) Hallarse en posesión del carnet de conducir exigido en el artículo 39.1 del Reglamento Nacional.

3. Superar la correspondiente prueba de aptitud, que versará sobre situación de calles, edificios públicos, monumentos de Soto del Real, itinerarios, código de la circulación y demás normas estatales o municipales que sean de aplicación al servicio.

ARTICULO 22.- El permiso municipal tendrá una validez para un período máximo de CINCO años, al término de los cuales deberá ser renovado a instancia de su titular.

ARTICULO 23.- La Administración municipal llevará el registro y control de los permisos municipales de conducir concedidos, en donde se irán anotando las incidencias relativas a sus titulares. .

VI. DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

ARTICULO 24.- Los vehículos deberán dedicarse exclusivamente a la prestación del servicio regulado en la presente Ordenanza, quedando prohibido el uso de los mismos para fines personales o cualesquiera otros o que no sean los de servicio al público excepto los días de libranza, vacaciones de verano y cualesquiera otros casos debidamente justificados ante la autoridad municipal.

ARTICULO 25.- Los vehículos deberán prestar servicio al público de manera continuada, sin perjuicio de los turnos de descanso establecidos, debiendo estar en la parada en las horas señaladas.

Podrá interrumpirse la prestación del servicio por causa grave debidamente justificada por escrito ante el Ayuntamiento, durante un plazo que no exceda de 30 días consecutivos o 60 días alternos, durante el período de un año.

No se considerará interrupción el período de vacaciones, cuya duración no será superior a 30 días al año.

ARTICULO 26.- La autoridad municipal, oídas las asociaciones representativas del sector, podrá establecer las medidas de organización y control que considere necesarias para el perfeccionamiento del servicio, y, atendiendo las necesidades públicas, determinará el horario mínimo de servicios a prestar y regulará los de descanso y período de vacación en forma que quede suficientemente garantizada la continuidad del servicio.

ARTICULO 27.- Los titulares de las licencias deberán comunicar al Ayuntamiento el garaje o lugar en que hayan de encerrar el vehículo con el que prestan servicio, así como los cambios que sobre ellos se produzcan.

ARTICULO 28.- Podrán exigirse de los titulares de licencias si las necesidades de control de servicio u otras circunstancias especiales así lo demandan, datos relativos al kilometraje recorrido y horas de servicio de los vehículos y cualesquiera otros extremos relacionados con el contenido de la explotación.

ARTICULO 29.- Atendiendo a las necesidades y conveniencias del servicio, se fijarán situados de vehículos taxis y puntos de espera de viajeros; en los primeros se fijará el número de vehículos que puedan estacionar en cada uno de ellos.

Los puntos de espera de viajeros no servirán de situado a los vehículos, y sí sólo para recoger en ellos usuarios, sin permitirse el aparcamiento de aquéllos.

Se prohíbe recoger viajeros a los vehículos que circulen por zonas que disten menos de cien metros de las paradas oficiales establecidas, a no ser que en dichas paradas no existan vehículos.

ARTICULO 30.- Los conductores que fueren requeridos para prestar servicio estando libre el vehículo no podrán negarse a ello sin causas justificadas, entre otras, las siguientes:

- 1. Ser requerido por individuos perseguidos por la policía y otras fuerzas de orden público.*
- 2. Ser solicitado para transportar un número de personas superior al de las plazas - autorizadas para el vehículo.*
- 3. Cuando cualquiera de los viajeros se halle en estado de manifiesta embriaguez o intoxicación por estupefacientes excepto en los casos de peligro grave o inminente para su vida o integridad física, acompañado de agente de la autoridad de así estimarlo conveniente.*
- 4. Cuando la naturaleza y carácter de los bultos, equipajes o animales de que sean portadores puedan deteriorar o causar daños en el interior del vehículo.*
- 5. Cuando sea requerido para prestar el servicio por vías intransitables que ofrezcan peligro para la seguridad o integridad tanto de los ocupantes y del conductor como del vehículo. En este caso se prestará el servicio hasta la parte transitable o que no ofrezca peligro.*

En todo caso, los conductores observarán con el público un comportamiento correcto y, a requerimiento del usuario, deberán justificar la negativa ante un agente de la autoridad.

ARTICULO 31.- En el supuesto de inexistencias de situados o puntos de espera, cuando los conductores de taxis sean requeridos por varias personas al mismo tiempo para la prestación de un servicio se atenderán a las siguientes normas de preferencia:

- 1. Enfermos, impedidos y ancianos.*
- 2. Personas acompañadas de niños y mujeres embarazadas.*
- 3. Las personas de mayor edad.*
- 4. Las que se encuentren en la acera correspondiente al sentido de circulación del vehículo.*
- 5. Usuarios directos sobre los que no lo sean.*

Este precepto no regirá para los situados o puntos de espera, en que la preferencia vendrá determinada por el orden de llegada de los usuarios.

ARTICULO 32.- Cuando los viajeros abandonen transitoriamente el vehículo por ellos alquilado y los conductores deban esperar su regreso, podrán recabar de los mismos, a título de garantía, el importe del recorrido efectuado más media hora de espera en zona urbana, una en descampado, facilitando el correspondiente recibo, agotada la cual podrán considerarse desvinculados del servicio. No obstante, si la espera solicitada fuera en zona de estacionamiento limitado, por un tiempo superior al permitido o en zona de estacionamiento prohibido, podrán reclamar del viajero el importe del servicio efectuado, sin obligación de continuar la prestación del mismo.

El expresado recibo se ajustará al modelo que determine el Ayuntamiento en el que figurará en todo caso impreso el número de la licencia.

ARTICULO 33.- Los conductores de los vehículos tendrán obligación de proporcionar al cliente cambio de moneda hasta la cantidad de 50 euros. Si el conductor tuviera que abandonar el vehículo para buscar cambio, este tiempo no computará a efecto del pago.

ARTICULO 34.- En caso de avería será avisado otro vehículo de similares características para concluir el servicio. Esta obligación compete al taxista.

ARTICULO 35.- Durante la prestación del servicio los conductores deberán ir provistos de los siguientes documentos:

A) Referentes al vehículo:

- 1. Licencia.*
- 2. Permiso de circulación del vehículo.*
- 3. Pólizas de seguro en vigor, a que se refiere el artículo 16.*

B) Referentes al conductor:

- 1. Carnet de conducir de la clase exigida por el Código de la Circulación.*
- 2. Permiso municipal de conducir, en el que necesariamente deberá figurar autorizado para conducir el vehículo que lleve.*

C) Referentes al servicio:

- 1. Libro de reclamaciones según modelo oficial que se apruebe por la corporación municipal.*
- 2. Ejemplar de la presente Ordenanza.*
- 3. Ejemplar del Código de la Circulación.*
- 4. Guía de calles de Madrid y municipios limítrofes de Soto del Real, incluyendo direcciones de servicios sanitarios, de urgencias, comisarías de policía, etcétera.*
- 5. Talonarios de recibos de cantidades percibidas en concepto de servicios prestados y en garantías de espera.*
- 6. En dichos recibos deberá ir impreso el número de la licencia del vehículo y sellado con el del Ayuntamiento.*
- 7. Un ejemplar de la tarifa vigente y sus suplementos.*

ARTICULO 36.- Los conductores deberán cuidar su indumentaria en perfecto estado de limpieza, y su aseo personal será correcto.

ARTICULO 37.- Los conductores de taxis, en su relación con el público, guardarán la máxima compostura, corrección, educación y cortesía. Ayudarán a subir y bajar del vehículo a las personas que por su estado físico lo necesiten; a colocar los bultos que pudieran portar los usuarios, y encenderán por la noche la luz interior del vehículo para facilitar el acceso y descenso del coche.

ARTICULO 38.- Cuando un vehículo libre estuviera circulando, y su conductor fuera requerido para prestar servicio, deberá parar en lugares y forma que no entorpezca la circulación.

ARTICULO 39.- Al llegar al lugar de destino el conductor procederá a parar el vehículo en el lugar y forma establecidos.

ARTICULO 40.- Los conductores deberán revisar el interior del vehículo cada vez que se desocupe, a fin de comprobar si algún objeto del usuario hubiere quedado en el mismo, entregándolo al ocupante. De no poder entregarlo en el acto, habrá de depositarlo, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al hallazgo, a la Policía Municipal.

VII. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

ARTICULO 41.- A los efectos de esta Ordenanza se considerará falta toda infracción de las obligaciones contenidas en la misma o en las instrucciones que se dicten en relación con el servicio.

Las faltas cometidas por los titulares de licencias y conductores podrán ser:

-Leves.

-Graves.

-Muy graves.

ARTICULO 42.- Serán faltas imputables a los conductores:

I.- LEVES

- a) No llevar cambio de moneda de 50 euros.*
- b) No llevar la documentación personal exigida en esta Ordenanza.*
- c) No respetar el orden de preferencia a que se refiere el artículo 31.*
- d) Fumar dentro del vehículo cuando el viajero le hubiera requerido para que se abstuviera de ello.*
- e) Descuido en el aseo personal.*
- f) Descuido en el aseo interior y exterior del vehículo.*
- g) Discusiones entre los compañeros de trabajo.*

h) Recoger viajeros a menos de 100 metros de las paradas, cuando en las mismas hubiera vehículos libres.

II.- GRAVES

- a) No poner las indicaciones de "LIBRE" u ocultarlas estando el vehículo desocupado.*
- b) Negarse a exhibir el Libro de Reclamaciones cuando sea requerido para ello.*
- c) Negarse a esperar al usuario cuando haya sido requerido para ello, sin motivo que, conforme a esta Ordenanza, justifique la negativa.*
- d) Abandonar el servicio antes de cumplirse el plazo de espera abonado por el usuario.*
- e) Negarse a prestar el servicio estando libre.*
- f) Conducir teniendo el permiso municipal caducado.*
- g) Utilizar el vehículo para fines distintos del que es propio al servicio público, excepto en los supuestos a que se refiere el artículo 24.*
- h) Desconsideración grave en el trato con los usuarios del servicio o compañeros.*
- i) No respetar los horarios de servicio fijados o cualquier otra norma de organización o control establecida*
- j) Prestar servicio los días de descanso.*

III.- MUY GRAVES

- a) Producir accidente y darse a la fuga.*
- b) El cobro de tarifas superiores o inferiores a las autorizadas y de suplementos no establecidos.*
- c) Incumplimiento de las órdenes de la Alcaldía o autoridad municipal, en casos de urgencia o necesidad.*
- d) Conducir embriagado o intoxicado.*
- e) Negarse a prestar auxilio a heridos o accidentados.*
- f) Conducir en los supuestos de revocación temporal del permiso municipal de conducir.*
- g) Abandonar al viajero sin rendir servicio para el que fue requerido sin causa justificada.*
- h) La comisión de delitos calificados por el Código Penal como dolosos, con ocasión o con motivo del ejercicio de la profesión.*

ARTICULO 43.- Las infracciones establecidas en el artículo precedente serán objeto de las sanciones siguientes:

A) Para las faltas leves:

- 1. Amonestación.**
- 2. Suspensión del permiso municipal de conducir hasta 15 días.**
- 3. Las infracciones comprendidas en los apartados b) y h) llevarán, en todo caso, aparejada la suspensión del permiso municipal de conducir hasta 15 días.**

B) Para las faltas graves:

- 1. Suspensión de la licencia municipal hasta un año.**
- 2. Retirada definitiva de la licencia municipal.**
- 3. Las infracciones comprendidas en los apartados c), f) y h), de las tipificadas como muy graves en el artículo 42, llevarán en todo caso, aparejada la retirada definitiva de la licencia municipal.**

ARTICULO 44.- El procedimiento sancionador se iniciará de oficio o a instancia de particulares, agrupaciones profesionales y asociaciones de consumidores y usuarios.

Recibida la denuncia se formulará el correspondiente pliego de cargos, del que se dará traslado al denunciado, quien en el plazo de diez días, contados a partir de su recepción, podrá formular las alegaciones y aportar las pruebas que en su defensa estime oportunas.

Cumplido este trámite, o transcurrido el plazo sin haber contestado al pliego de cargos, se adoptará resolución por la autoridad competente, que se notificará al denunciado, quien en su caso, podrá interponer contra la misma los recursos previstos en la legislación.

ARTICULO 45.- Todas las sanciones incluso la de amonestación serán anotadas en los expedientes personales de los titulares de licencias.

ARTICULO 46.- Los titulares de licencias podrán solicitar la cancelación de la nota desfavorable que figure en el registro municipal correspondiente, siempre que hubieran observado buena conducta y cumplido la sanción, una vez transcurrido desde la imposición de ésta un año tratándose de falta leve y dos años tratándose de falta grave.

ARTICULO 57.- Los servicios municipales competentes anotarán en los expedientes de los titulares de licencias y de los conductores aquellos hechos que se consideren dignos de premio.

Dichas anotaciones serán tenidas en cuenta en la resolución de las peticiones de carácter graciable que solicitasen los afectados.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA:

Los actuales titulares de licencia de taxi dispondrán de seis meses desde la publicación de la aprobación definitiva de la presente ordenanza para adaptarse a los requisitos que se establecen en la misma.

Segundo: conforme a lo previsto en los artículos 55 y 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986 del 18 de abril, en relación con el 49 de la ley 7/85 de 2 de abril, exponer al público la misma durante un plazo de un mes para la presentación de reclamaciones y sugerencias, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid ante el Pleno del Ayuntamiento, en la Secretaría municipal en horas de oficina. En caso de no presentarse aquellas, el presente acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

Continúa el señor Bernardo Hernán manifestando que de la página 116 a 118 del plan de movilidad aprobado por unanimidad en Pleno se recogen aspectos de este servicio de taxi.

En las obras de remodelación de la calle Calvo Sotelo se contempla la ubicación de paradas de autobús y de taxi, así como la dotación de aparcamientos para vehículos y bicicletas.

Este Ayuntamiento no contaba con una ordenanza que regulase la prestación de este servicio.

Se ha elaborado una ordenanza tipo.

Se trata de aprobar algo que a su juicio es de interés general, no tendría mucho sentido que el Ayuntamiento contase con una reestructuración de la calle Calvo Sotelo y no dispusiera de una regulación de este medio de transporte.

Por su parte el señor Lobato Gandarias del PSOE manifiesta que han hecho las gestiones oportunas ante el Ministerio de Fomento y les han comentado que este tema está regulado en la ley 17/2009 de 23 de noviembre en la denominada ley ómnibus cuyo desarrollo está previsto para el primer trimestre de este año.

Es importante esta ley porque lo que hace es trasponer al ordenamiento interno la Directiva Bolkestein que liberaliza este servicio en toda Europa. Lo que pretende es que cualquier prestador de servicios en la Unión Europea pueda prestar este servicio en cualquier país de la Unión Europea.

Entiende que se va a modificar sustancialmente el servicio actual.

No tiene sentido que se apruebe una normativa para que dentro de tres meses haya que modificarla.

Durante 30 años se ha mantenido un servicio sin estar regulado.

Su propuesta es que se traiga al Pleno de marzo la aprobación de la ordenanza adaptada a la nueva normativa, pues entiende que la obra de Calvo Sotelo no estará finalizada antes de esa fecha.

En la normativa propiamente dicha echan de menos la regulación de la situación específica de Soto del Real: actualmente hay dos personas que prestan el servicio en activo, y tienen conocimiento de que en su día se concedieron otras dos licencias más que no están en activo.

Entienden que la situación de Soto del Real debería de recogerse en una disposición transitoria para los casos actuales.

Por lo que respecta a la utilización del taxímetro entiende que no tiene ninguna virtualidad en un sitio como Soto del Real.

Lo normal es que los servicios se contraten por teléfono, no es habitual que nadie salga a la calle para parar un taxi.

Por su parte el señor Bernardo Hernán manifiesta:

Entiende que una primera cuestión es determinar si la ordenanza es o no de interés general.

Por otro lado si en base a una normativa del Gobierno de la Nación se modifica el contenido de esta ordenanza, no hay ningún problema para

adaptar la misma a la situación actual.

Entiende que si se aprueba una ley con rango superior, ya sea autonómica o estatal, automáticamente queda modificada la ordenanza y deviene en inaplicable en lo que se ponga a esta norma de rango superior.

A su juicio no hay problema en aprobar esta ordenanza en este momento.

Por su parte el señor Lobato Gandarias del PSOE manifiesta lo siguiente: Su propuesta era adquirir el compromiso de traer nuevamente este tema al Pleno del mes de marzo. Cree que después de esperar 30 años, podemos esperar un pleno.

Nuevamente el señor Bernardo Hernán manifiesta que la finalidad es que una vez concluida la finalización de la obra de remodelación de la calle Calvo Sotelo tengamos la ordenanza que regule este servicio.

A continuación el señor Lobato Gandarias puntualiza que la alusión a los portaequipajes debe suprimirse pues se prohibió ya desde hace dos años.

En dúplica el señor Bernardo Hernán dice que no hay problema en quitar esta alusión en el artículo 12 párrafo 9.

Por lo que respecta al plazo de duración de la concesión la propuesta incluye el término de cinco años.

Finalmente la señal Alcaldesa manifiesta que en el caso de que la regulación en base a la directiva europea varíe el contenido de esta ordenanza no hay problema alguno en modificarla.

Sometida a votación la propuesta que encabeza el presente acuerdo, la misma es aprobada por ocho votos a favor y cuatro en contra del PSOE.

5. APROBAR INICIAL /DEFINITIVAMENTE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TAXI.

Toma la palabra el señor Bernardo Hernán y propone a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: aprobación provisional/definitiva de la siguiente propuesta de creación de la ordenanza fiscal *REGULADORA DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS DE AUTO-TAXIS Y DEMÁS VEHÍCULOS DE ALQUILER*, que es del tenor literal siguiente:

*ORDENANZA FISCAL N°23
REGULADORA DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS Y
AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS DE AUTO-TAXIS Y DEMÁS VEHÍCULOS DE
ALQUILER*

FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 1°.-

De conformidad con lo dispuesto en los artículos del 20 a 27 del R.D. leg. 2/2004, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales, se establece la tasa de otorgamiento de licencias y autorizaciones administrativas de auto-taxis y demás vehículos de alquiler.

OBLIGACIÓN DE CONTRIBUIR

Artículo 2°.-

2.1. Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible de la tasa:

2.1.a) La concesión, expedición y registro de la licencia y autorización administrativa para el servicio de transporte en auto-taxis y demás vehículos de alquiler de las clases A, B y C del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes de Automóviles ligeros.

2.1.b) El uso y explotación de las licencias a otro vehículo por sustitución del anterior.

2.2. Obligación de contribuir.- La obligación de contribuir nace y se devenga la tasa, en fecha en que se conceda o expida la correspondiente licencia o autorización.

2.3. Sujeto pasivo.- Están obligados al pago de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, y las Entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria, que se indican:

2.3.a) Por la concesión, expedición y registro, y por el uso y explotación de las licencias de las clases A, B y C, la persona a cuyo favor se expidan.

2.3.b) Por la sustitución del vehículo afecto a una licencia, el titular de la misma.

BASE IMPONIBLE Y CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 3°.-

3.1. La base imponible está constituida por la naturaleza del servicio o actividad.

3.2. La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente:

TARIFA

CONCEPTO	CANTIDAD
Concesión de Licencia para personas empadronadas con antigüedad superior a 6 meses	1.200 Euros
Renovación anual de Licencia	300 Euros

TARIFAS PROVISIONALES

Las determinadas por el órgano competente de la Comunidad de Madrid.

EXENCIONES O BONIFICACIONES

Artículo 4º.-

No se concederá exención o bonificación alguna.

ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA

Artículo 5º.-

La autorización se otorgará a instancia de parte y, una vez concedida, se entenderá tácita y anualmente prorrogada en tanto su titular no renuncie expresamente a aquella.

Artículo 6º.-

El pago de la cuota se efectuará previa liquidación para ingreso directo, una vez concedidas las licencias o autorizaciones de que se trate y realizados los servicios solicitados.

Artículo 7º.-

Las liquidaciones de la tasa se notificarán a los sujetos pasivos con expresión de los requisitos previstos en el artículo 102 de la Ley 58/2003 que a continuación se indican:

- a) La identificación del obligado tributario.*
- b) Los elementos determinantes de la cuantía de la deuda tributaria.*
- c) La motivación de las mismas cuando no se ajusten a los datos consignados por el obligado tributario o a la aplicación o interpretación de la normativa realizada por el mismo, con expresión de los hechos y elementos esenciales que las originen, así como de los fundamentos de derecho.*
- d) Los medios de impugnación que puedan ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición.*
- e) El lugar, plazo y forma en que debe ser satisfecha la deuda tributaria.*
- f) Su carácter de provisional o definitiva.*

Artículo 8º.-

Las cuotas liquidadas y no satisfechas dentro del período voluntario se harán efectivas por la vía de apremio, con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 9º.-

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes de la Ley General Tributaria, conforme se ordena en el artículo 11 de R.D. leg. 2/2004, de 5 de marzo.

PARTIDAS FALLIDAS

Artículo 10º.-

Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables, aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

APROBACION Y VIGENCIA

La presente ordenanza entrará en vigor una vez publicado completamente su Texto en el BOCAM., y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Segundo: conforme a lo previsto en los artículos 55 y 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986 del 18 de abril, en relación con el 49 de la ley 7/85 de 2 de abril, exponer al público la misma durante un plazo de un mes para la presentación de reclamaciones y sugerencias, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid ante el Pleno del Ayuntamiento, en la Secretaría municipal en horas de oficina. En caso de no presentarse aquellas el presente acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

Señala que las renovaciones serán anuales y que se ha eliminado la tasa de los no empadronados.

En cuanto a las tarifas comparándolas con los municipios limítrofes se ha establecido en 3000 € para la concesión y 300 € para la renovación.

A continuación el señor Lobato Gandarias del PSOE manifiesta que como ya manifestó en la Comisión Informativa debía de eliminarse la tasa de los no empadronados, toda vez que figura como requisito para acceder al servicio el estar empadronado.

Por lo que respecta a la tasa de la concesión entiende que el límite está en los 1200 € según el informe de Intervención.

Si se concedieran las cuatro licencias se superaría la cuantía del estudio económico del señor Interventor.

Por su parte señor Interventor manifiesta que en la tasa está contemplado el costo del servicio por unidad.

Otra cosa a su juicio es el tema del canon que sería un punto a incluir en los pliegos de condiciones que sirvieran de base al concurso.

La suma de los dos conceptos tasa y canon podrían sumar los 3000 €.

Por su parte el señor Bernardo Hernán entiende que hay que ajustar obviamente la tasa a los 1200 € ya que no tiene finalidad recaudatoria. No obstante recrimina al representante del PSOE que no se dijera nada al respecto en la Comisión Informativa.

Sometida a votación la propuesta que encabeza el presente acuerdo la misma es aprobada por ocho votos a favor y cuatro en contra del PSOE.

6 APROBAR LA RELACIÓN DE DERECHOS PRESUPUESTARIOS DEL ÚLTIMO TRIMESTRE DE 2009 A DAR DE BAJA.

Toma la palabra el señor Tesorero y tras hacer una breve reseña de los antecedentes de este asunto propone a la Corporación aprobar:

Las bajas de derechos de 2009 siguiente:

PROPUESTA DE BAJAS DE DERECHOS 2009 (II)

<u>MES</u>	<u>PERIODO</u>	<u>IMPORTE</u>
OCTUBRE	VOLUNTARIA	10.563,23 €
	EJECUTIVA	313,31 €
NOVIEMBRE	VOLUNTARIA	2.552,58 €
	EJECUTIVA	1.559,97 €
DICIEMBRE	VOLUNTARIA	210,82 €
	EJECUTIVA	5.671,55 €
TOTAL		<u>20.871,46 €</u>

Por su parte el señor Lobato Gandarias señala que con esta propuesta se acaba de actualizar el 2009.

Sometida a votación la propuesta que antecede, la misma es aprobada por unanimidad.

7. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR AL PLENO DE LA CORPORACIÓN RELATIVA A LA RECAUDACIÓN DE FONDOS PARA SER ENVIADOS A LOS DAMNIFICADOS DEL DEVASTADOR TERREMOTO OCURRIDO EN HAITÍ EL 12 DE ENERO DEL 2010.

Toma la palabra la señora Marín Ruiz del PP y da lectura a la moción es el tenor literal siguiente:

Al Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Soto del Real:

El Grupo Popular en el Pleno del Ayuntamiento de Soto del Real, al amparo de lo dispuesto en el artículo 21.3 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno el 4 de julio de 2007, presenta la siguiente propuesta con objeto de recaudar fondos para los damnificados del terremoto de Haití, ocurrido el pasado 12 de enero de 2010.

D. Salvador Pardo, Portavoz del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Soto del Real, en nombre y representación del mismo, eleva al Pleno de la Corporación, para su debate y aprobación la siguiente moción:

A LOS DAMNIFICADOS DEL DEVASTADOR TERREMOTO OCURRIDO EN HAITÍ EL 12 DE ENERO DE 2010

ANTECEDENTES:

El pasado 12 de enero un terremoto de magnitud 7 en la Escala de Richter destruyó el pequeño país de Haití, el más pobre del continente americano.

El terremoto se manifestó, sobre todo, en la capital del país, Puerto Príncipe, donde vive el grueso de la población haitiana.

Se calcula que hay más de 75.000 muertos, 250.000 heridos y un millón de personas que se han quedado sin hogar. Más de la mitad de edificios de la región han quedado derruidos y el caos se ha apoderado de Puerto Príncipe. A la falta de alimento y medicinas, y en ausencia de una autoridad competente, se une además el saqueo y la anarquía en la zona.

Haití, país pobre entre los pobres, ha sido duramente golpeado con esta catástrofe y necesita ayuda urgentemente. El envío de dinero y ayuda internacional son indispensables.

El Ayuntamiento de Soto del Real y los vecinos de nuestro municipio siempre se han caracterizado por demostrar su solidaridad en situaciones anteriores similares, y creemos que en esta ocasión no va a ser diferente.

Por todo ello presentamos la siguiente MOCIÓN:

Donar la cantidad de dinero recaudada en el "Paseo Solidario", que tendrá lugar el próximo 31 de enero en Soto del Real, a una ONG que garantice que llega de forma directa a los damnificados de la catástrofe, procurando sumar esfuerzos con otra iniciativas a desarrollar en nuestro municipio en solidaridad con las víctimas de la catástrofe.

C/c. 0075-0001-85-0607077059

A 20 de enero de 2010, Soto del Real (Madrid)

Salvador Pardo Garrote

Portavoz PP

Señala que las cifras todavía son peores que las que se recogen en la moción.

El pasado día 31 de enero de 2010, fruto de la inquietud vecinal, se celebró el denominado Paseo Solidario en el que participaron unos 170 vecinos, recaudándose 1.022 €. Se ha acordado dejar la urna unos 10 ó 15 días más pues hay muchos vecinos que les han comunicado que no pudieron asistir a la manifestación. El Ayuntamiento también tiene previsto donar una cantidad en función de la recaudación total que se alcance.

En su turno el señor Lobato Gandarias del PSOE celebra la iniciativa y la coordinación con otros colectivos como centros escolares, asociaciones etc.

Pregunta asimismo a que ONG se destinarán los fondos recaudados.

Respondiendo la señora Marín Ruiz a las Misiones Salesianas, pues fue uno de los centros derruidos en Haití.

Destaca también que el Hogar del Pensionista puso una hucha y se han recaudado 300 € que se han destinado a Médicos Sin Fronteras.

Por su parte el señor Lobato Gandarias propondría que se destinará una cantidad a la Cruz Roja con sede en el municipio.

La señora Marín Ruiz señala que se pensó en las Misiones Salesianas pues un edificio escuela de esta congregación sepultó a 500 niños en el terremoto.

Por su parte la señora Alcaldesa adquiere el compromiso de generalizar estas ayudas a otras ONGS.

Sometida a votación la propuesta que encabeza el presente acuerdo la misma es aprobada por unanimidad.

8. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO AL PLENO DE LA CORPORACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE LA BIODIVERSIDAD BIOLÓGICA DE NUESTRO TÉRMINO MUNICIPAL.

Toma la palabra el señor Fernández Gómez de PSOE y da lectura a la moción que es del tenor literal siguiente:

MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL AL PLENO DE LA CORPORACIÓN SOBRE LA PROTECCION DE LA BIODIVERSIDAD BIOLOGICA DE NUESTRO TÉRMINO MUNICIPAL

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Soto del Real ELEVA al Pleno de la Corporación Municipal la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El año 2010 ha sido declarado el Año Internacional para la preservación de la Biodiversidad.

Todos los miembros de la Corporación Municipal somos conscientes de la importancia que tiene para la vida presente y futura la conservación de esta diversidad y las dificultades prácticas que ello conlleva.

No obstante, tanto los ciudadanos, desde todos los ámbitos, como las Administraciones Públicas, tenemos la responsabilidad de hacer todo lo que esté en nuestras manos para que los habitantes actuales de cualquier rincón del Planeta y sus descendientes puedan cohabitar con las especies animales y vegetales que nos han acompañado durante milenios o al menos durante siglos.

Esta responsabilidad, claro está, lo es también de los actuales habitantes de Soto y de su Corporación Municipal.

A falta de estudios más precisos, podemos percibir en los últimos años, en el término municipal de Soto del Real y de los municipios limítrofes, un retroceso de los espacios naturales habitables por animales y plantas y un compartimento de los que quedan, que dificultan sobre todo la vida de las especies animales en libertad. Todo ello debido a numerosos factores que evidentemente no se pueden analizar en el marco de una moción.

La declaración de este año, como Internacional para la protección de la diversidad, es un estímulo para que actuemos en esa buena dirección.

MOCION

En base a lo expuesto anteriormente, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Soto del Real propone:

1. Elaborar y presentar al Pleno, un Plan Local para la protección y desarrollo de la diversidad biológica en el término municipal de Soto del Real. Dicho Plan, estará en sintonía con las orientaciones generales que a estos efectos tienen establecidas las instancias internacionales, estatales y autonómicas.

2. Establecer como plazo para la presentación del Plan o un avance significativo del mismo el día de la celebración del próximo Pleno Ordinario, aproximadamente el 30 de Marzo de 2010.

Firma la presente propuesta, en nombre del Grupo Municipal Socialista:

Juan Lobato Gandarias

Portavoz del Grupo Municipal Socialista de Soto del Real

Continúa el señor Fernández Gómez manifestando que se trata de una propuesta concreta en la medida de nuestras posibilidades.

Por su parte el señor Pardo Garrote del PP señala que ya se han realizado varios estudios ambientales, principalmente el denominado Huella Biológica y de adaptación al cambio climático.

También hay diversos programas de educación ambiental realizados a instancia de la Consejería de Educación y la de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid y la propia Concejalía de Educación con los centros escolares, donde se analizan las distintas especies autóctonas de Soto del Real en los distintos trabajos de campo que se realizan.

Uno de los objetivos que se contemplan en estos programas de educación ambiental es la integración de la formación con un modelo sostenible.

A su juicio este tema del plan sobre biodiversidad es más una competencia de la Comunidad de Madrid.

Recuerda que la propia Comunidad de Madrid y la Comunidad de Castilla y León han llegado a acuerdos para la creación del futuro Parque Nacional de Guadarrama.

Quizás estas instituciones posean los medios adecuados para llevar a cabo estos trabajos.

Biodiversidad es un término complejo y amplio, y donde quizás tiene su mejor fundamento es en programas a nivel autonómico y nacional.

Por su parte el señor Fernández Gómez insiste en que el municipio es suficientemente competente. No se trata de adoptar medidas contrarias a la normativa estatal o autonómica.

El plan de actuación local sería algo a implementar en los planes estatales o autonómicos.

El plan puede contemplar muchas medidas o pocas, en función de nuestras capacidades.

Se trataría de iniciar un conjunto de acciones.

En los últimos años como consecuencia de las distintas infraestructuras que se han establecido en el municipio, con la ampliación de caminos, la instalación de vallas en lugares donde antes no existían, incluso con la propia colonia de cigüeñas se ha producido un cierto deterioro en la Biodiversidad.

Una vez más el señor Pardo Garrote entiende que todo lo que sea a favor de los estudios en pro de la recuperación de las especies están por apoyarlos, él por su parte desconoce los datos de que pueda disponer el señor Fernández Gómez para afirmar el retroceso de la biodiversidad.

El entorno natural es la mejor herencia para las generaciones futuras.

Cita el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales PORN como modelo para la protección de la biodiversidad.

Quienes defienden el concepto de patrimonio natural, cita el modelo de Ciudades Patrimonio de la Humanidad, han impulsado como señal de identidad su propio patrimonio.

El contexto sería integrar a Soto del Real dentro del PORN.

Nuevamente el señor Fernández Gómez entiende que es positivo que el PORN salga adelante, pero cree que no se debe contraponer una cosa con la otra.

El PORN lleva cuatro años pendiente.

Los espacios naturales han ido retrocediendo de forma palpable.

El vio en su día jabalíes, corzos etc. y hace años que no los ve.

En cuanto a los objetivos generales cree que todos comparten los mismos.

Una vez más el señor Pardo Garrote insiste en lo ya argumentado. Es evidente que las infraestructuras han afectado al medio ambiente.

Entiende que el PORN y el futuro Parque Nacional de Guadarrama son instrumentos poderosos para proteger el medio ambiente.

Finalmente la señora Alcaldesa manifiesta que el PORN es quién custodia, vigila y tutela nuestra biodiversidad siendo sus órganos competentes la Comunidad de Madrid, la Comunidad de Castilla y León y el Gobierno de la Nación a través del Ministerio de Medio Ambiente.

Sometida a votación la propuesta que encabeza el presente escrito la misma es rechazada al contar con cuatro votos a favor y ocho en contra del PP.

9. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO AL PLENO DE LA CORPORACIÓN SOBRE EL RECHAZO DE LA COMUNIDAD DE MADRID A LA PARTIDA DESTINADA POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA PARA LA ADQUISICIÓN DE ORDENADORES PORTÁTILES DESTINADOS A LOS ALUMNOS DE QUINTO DE PRIMARIA.

Toma la palabra la señora Sánchez Acerea del PSOE y da lectura a la moción que es el tenor literal siguiente:

MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL AL PLENO DE LA CORPORACIÓN SOBRE EL RECHAZO DE LA COMUNIDAD DE MADRID A LA PARTIDA DESTINADA POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA PARA LA ADQUISICIÓN DE ORDENADORES PORTÁTILES DESTINADOS A LOS ALUMNOS DE 5º DE PRIMARIA

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Soto del Real ELEVA al Pleno de la Corporación Municipal la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado día 4 de Septiembre el Consejo de Ministros aprobó el Programa 2.0, una innovación educativa que pretende poner en marcha las aulas digitales del siglo XXI. El plan prevé que numerosos alumnos y profesores dispongan de un ordenador ultraportátil que podrán utilizar en el aula para formarse mejor.

El presupuesto del programa para este curso 2009-10 asciende a 200 millones de euros financiado al 50% entre el Gobierno de la Nación y las Comunidades Autónomas.

El desarrollo de Escuela 2.0 se debía realizar a través de convenios entre las Comunidades Autónomas y el Ministerio de Educación.

Hace unos días la Consejera de Educación de la Comunidad de Madrid realizó unas declaraciones públicas en las que rechazaba los fondos del Gobierno Central destinados a ordenadores portátiles.

MOCIÓN

En base a este hecho que nos parece de una gravedad e irresponsabilidad extrema por parte del Gobierno de la Comunidad de Madrid, el Grupo Municipal Socialista propone:

.Que se trasmita a la Consejería de Educación, a la Consejería de Presidencia de la Comunidad de Madrid así como al Ministerio de Educación, nuestro más firme desacuerdo con la decisión tomada por la Sra. Esperanza Aguirre, la cual provoca:

- Que los alumnos madrileños, una vez más, vean como quien tiene que velar por el avance y progreso de su aprendizaje, la Comunidad de Madrid, prefiere dedicarse a un juego partidista sin sentido antes que a garantizar la calidad y las mejoras de su educación.*
- Que los profesionales de la educación en Madrid no puedan desarrollar su tarea con los medios y posibilidades que si se pueden emplear en otras Comunidades.*
- Y que el conjunto de ciudadanos que vivimos en Madrid nos veamos obligados a sufrir la irresponsabilidad de la Sra. Esperanza Aguirre, que antepone su "lucha" particular contra el Presidente del Gobierno a los derechos y mejoras de nuestras condiciones de vida.*

Firma la presente propuesta, en nombre del Grupo Municipal Socialista: D. Juan Lobato Gandarias

A continuación el señor Pardo Garrote del PP señala que es un planteamiento demagógico toda vez que las realidades van por otro lado.

El Presidente Zapatero en el último debate del estado de la nación afirmó que se dotaría de un portátil para los alumnos de quinto y sexto de primaria y primero y segundo de educación secundaria en lo que denominó Proyecto Escuela Digital 2.0.

El presupuesto con el que se contaría sería de 800 millones € a distribuir en cuatro años de los que el 50% lo sufragaría el Estado y el otro 50% las Comunidades Autónomas.

La propuesta que hizo en su día la Comunidad de Madrid es la siguiente:

Aplicación gradual en centros piloto.

Evaluación del proyecto.

Voluntariedad de los centros.

Por lo que respecta a las objeciones cabe señalar que el coste real del proyecto es muy superior al presupuestado pues no solamente ha de contarse con la compra del portátil, sino también hay que incluir la partida de mantenimiento y reposición de los ordenadores.

El coste que según la Comunidad de Madrid asciende a 50.000 € para el Ministerio de Educación son 13.000 €. Por todo lo cual la financiación real que daría el Ministerio sería de 13%, y no del 50% como anunció el Presidente.

El Ministerio de Educación plantea la subvención de mini portátiles, en tanto que la Comunidad de Madrid prevé que sean de mayor calidad.

El Ministerio de Educación no mostró tanta flexibilidad con la Comunidad de Madrid como lo hizo con otras comunidades autónomas.

Así la Comunidad de Madrid ha solicitado esperar un año para ver cómo funciona en las demás comunidades autónomas.

La Comunidad de Madrid prefiere dedicar estos presupuestos para becas y nuevos centros privados concertados.

Nuevas tecnologías sí, pero siguiendo un protocolo establecido.

Nuevamente la señora Sánchez Acereda señala que volvemos al mal de fondo que es la desigualdad. Hay que contar con una educación pública de calidad.

Este acuerdo lo han firmado 14 Comunidades Autónomas y se han quedado fuera la Comunidad de Madrid, la Comunidad Valenciana y la Región de Murcia, todas del Partido Popular.

Se trata de introducir las nuevas tecnologías en los colegios en condiciones de igualdad.

Nuestros hijos tienen que formarse en esta nueva realidad.

Respecto de la afirmación del señor Pardo Garrote de miniordenadores, señalar que los mismos han tenido buena acogida entre los usuarios.

Señala que 20.000 profesores cuentan ya con nuevos ordenadores y 15.000 pizarras digitales.

Lo que queremos es innovar.

La Comunidad de Extremadura ha apostado claramente por esta tecnología: tienen un ordenador para cada dos alumnos. En cambio la Comunidad de Madrid no, tienen un ordenador para cada seis alumnos.

Aquí se trata de renovar el sistema educativo, para ello hay que dotar de los medios adecuados. Lo mismo que en su día la enseñanza de idiomas pasó a utilizar los videos. También se formó a los profesores.

Esto es ya el presente en toda la Comunidad Educativa. La Comunidad de Madrid al igual que en otras materias, como la de dependencia, se queda detrás.

En duplica el señor Pardo Garrote manifiesta que su idea es muy clara:

- En España hay un fracaso de la educación.
- Las nuevas tecnologías se aplican también en la Comunidad de Madrid.
- Lo que es cierto es que toda la legislación en materia educativa trae su fuente de la legislación socialista.
- El PSOE es el principal responsable de la educación en España.
- La situación educativa en España es muy deficiente y supone una hipoteca para nuestro futuro colectivo.
- El fracaso escolar llega al 51% de alumnos que no terminan los estudios obligatorios.
- Hay fracaso escolar.
- La inversión en educación está en retraimiento.
- Se mezclan alumnos sin motivaciones con los que sí las tienen.
- Hay un empobrecimiento de los contenidos educativos.
- Hay dificultades para mantener el clima escolar adecuado.
- Abruma contar con un paro juvenil del 45%.
- A estos datos hay que poner coto de forma inmediata.
- Se hace precisa la revisión del modelo. Están a favor de las nuevas tecnologías.

Un ordenador con una pantalla de 10 pulgadas es muy pequeña.

Nuevamente la señora Sánchez Acereda manifiesta que ella maneja otras cifras distintas de las que ha expuesto señor Pardo Garrote.

Peor que está la educación en la Comunidad de Madrid no está en ningún sitio, y aquí quien gobierna desde hace años es el Partido Popular.

El PSOE cogió un país después de una dictadura de 40 años y eliminó el analfabetismo.

Ella ha asistido a comisiones de escolarización en concreto en el Distrito de Vallecas en donde se dan muchas dificultades.

Toda esta problemática en los centros privados concertados privilegiados no se da.

La hace mucha gracia que tanto la Consejera de Educación como el Concejal se fijen en el tamaño de la pantalla.

El proyecto es el que es y las comunidades autónomas que se suman serán las que avancen, las demás se quedarán atrás.

Nuevamente el señor Pardo Garrote manifiesta que el planteamiento de la señora Sánchez Acereda no se ajusta a la realidad.

En los Pactos de la Moncloa existe un planteamiento concreto y coherente.

Una comunidad autónoma ha de cumplir la legislación que emana del Estado.

A alguien habrá que pedirle sus responsabilidades por el paro juvenil.

La libertad de elección de centros es una realidad.

Hablar mal de un modelo de centro no conduce a nada bueno.

En muchos pueblos pequeños de Castilla La Mancha no tienen conexión a Internet.

Finalmente la señora Alcaldesa manifiesta que los planteamientos de la señora Sánchez Acereda la parecen desmesurados y demagógicos.

La recuerda que el presupuesto de la Comunidad de Madrid en primer lugar va a los centros públicos: CEIP e IES y escuelas infantiles, y luego lo que sobra se destina a los centros privados concertados, por lo tanto, no tiene sentido el argumento de la Concejal Socialista.

Sometida a votación la propuesta que encabeza el presente acuerdo la misma es rechazada al contar con cuatro votos a favor y ocho votos en contra del PP.

10. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO AL PLENO DE LA CORPORACIÓN SOBRE LAS MEDIDAS PARA REFORZAR LAS ACCIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN NUESTRO MUNICIPIO.

Toma la palabra al señor Fernández Gómez del PSOE y propone a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar la siguiente moción:

MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL AL PLENO DE LA CORPORACIÓN SOBRE LAS MEDIDAS PARA REFORZAR LAS ACCIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN NUESTRO MUNICIPIO

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Soto del Real ELEVA al Pleno de la Corporación Municipal la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Pleno Extraordinario celebrado por esta Corporación el 1 de diciembre de 2009, se aprobó por unanimidad una moción relativa a la violencia de género con ocasión del Día Internacional proclamado por la Organización de las Naciones Unidas contra la Violencia de Género, el 25 de Noviembre.

En esa moción, votada favorablemente por el Grupo Popular y por el Grupo socialista, se contempla el compromiso de la Corporación para desarrollar acciones y planes concretos contra la violencia de género en nuestro municipio.

Hasta el momento presente son varias las instituciones y servicios desde los que se desarrollan acciones de diverso tipo, con el objetivo de prevenir, detectar y en su caso reprimir conductas que inciten, produzcan o creen situaciones de violencia de género en nuestra localidad.

Sin ánimo de ser exhaustivo, podemos decir, que los Servicios Sociales de la Mancomunidad, la Guardia Civil y la Policía Local desarrollan las acciones principales contra la violencia de género en la localidad. Las actuaciones desarrolladas desde estos ámbitos, a falta de una evaluación más profunda, se pueden considerar positivas y relativamente eficaces.

Carecen sin embargo de una coordinación sistemática, sin que esto signifique que carezcan en absoluto de coordinación, y, en cualquier caso, todo lo que se haga para mejorar la coordinación de las acciones institucionales será en principio algo positivo.

Sería en este sentido conveniente, formar un grupo de trabajo que vincule la representación de los grupos políticos municipales con las personas que desarrollen su actuación profesional contra la violencia de género, desde los Servicios Sociales, la Policía Local y la Guardia Civil.

MOCIÓN

En base a lo expuesto en el apartado anterior, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Soto del Real propone:

- 1. Designar un miembro de la Policía Local, como responsable directo de la actuación contra la violencia de género en nuestra localidad.*
- 2. Formar un equipo de trabajo, compuesto por:*
 - .Los concejales que a estos efectos designen los grupos con representación municipal*
 - .La funcionaria/o de la Policía Local, que se designe a estos efectos*
 - .La funcionaria/o que designe la Guardia Civil a estos efectos*
 - .La técnica/o que se designe de la Mancomunidad de Servicios Sociales*

Firma la presente propuesta, en nombre del Grupo Municipal Socialista:
Juan Lobato Gandarias, Portavoz del Grupo Municipal Socialista de Soto del Real

Señala el señor Fernández Gómez que en los años que lleva viviendo en Soto del Real ha tenido conocimiento de siete casos de violencia de género. Tanto en su condición de vecino como en la de Juez de Paz que lo fue de este municipio.

En esta materia participan tanto la Mancomunidad de Servicios Sociales como la Policía Local y la Guardia Civil.

A su juicio se debe de coordinar la actuación de estos tres actores.

En su turno la señora Tapia Sanz manifiesta lo siguiente:

Cualquier iniciativa para mejorar las acciones contra la violencia de género las van a apoyar.

No obstante lo anterior, señala que existe un procedimiento de coordinación pendiente de firma que dice lo siguiente:

Procedimiento de colaboración, entre la Guardia Civil y el Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Soto del Real, para garantizar el cumplimiento de las medidas judiciales de protección a las víctimas de violencia doméstica y de género.

La Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y el Protocolo de colaboración y coordinación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los Cuerpos de Policía Local para la protección de las víctimas de violencia doméstica y de género, firmado entre el Ministerio del Interior y la Federación Española de Municipios y Provincias, el 13 de marzo de 2006, señala como objetivo el establecer los criterios básicos de colaboración y coordinación que permitan optimizar los recursos humanos y materiales tanto de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad como de otros recursos públicos existentes en un término municipal determinado todo ello a fin de conseguir la eficaz protección de las víctimas de violencia doméstica y de género así como a la prevención de este tipo de delitos.

A tal efecto, los objetivos del presente acuerdo de colaboración son varios, pero el que nos lleva al tema de hoy es el número 5.

5.- SEGUIMIENTO DEL ACUERDO

Se establecerá una Mesa de Coordinación compuesta por una representación de la Policía Local de Soto del Real y del Puesto Principal de la Guardia Civil de Soto del Real, a la que podrán asistir representantes del Punto Municipal del Observatorio Regional de Violencia de Género y de los servicios sociales.

Este órgano de seguimiento se reunirá con una periodicidad mensual, salvo que las circunstancias operativas aconsejen variarla.

Esta Mesa dará cuenta a la Junta Local de Seguridad de las actuaciones realizadas y de las propuestas que considere oportuno realizar para mejorar el cumplimiento de éste acuerdo.

Los acuerdos que se adopten en el seno de la Junta Local de Seguridad serán trasladados a la Mesa de Coordinación, que se encargará de su aplicación y seguimiento.

En la Mesa de Coordinación estará por un lado la señora Alcaldesa, la Concejala de Servicios Sociales, un representante de la Policía Local, otro de la Guardia Civil, y la Directora de la Mancomunidad de Servicios Sociales las Cañadas.

Otro tema importante es la protección de datos y la confidencialidad de los mismos.

A su entender el planteamiento de la moción deja bastante que desear.

Por su parte el señor Fernández Gómez manifiesta que tenía noticias de este protocolo de actuación que va en la línea de lo que ellos plantean.

Están abiertos a mejorar la moción.

Las acciones de la Delegación del Gobierno son positivas y las apoyan plenamente. Esto no quita para que desde el ámbito local se haga y adopten medidas concretas.

Se trataría de que por parte de la Policía Local se designara a una persona concreta para estos casos de violencia de género.

Por su parte el señor Lobato Gandarias del PSOE manifiesta que por parte de la Concejala Tapia Sanz se podía haber hecho esta aportación en la Comisión Informativa.

En réplica la señora Tapia Sanz manifiesta que a su juicio no salen bien parados en la moción ni la Policía Local, ni la Guardia Civil ni la

Mancomunidad de Servicios Sociales las Cañadas, ya que se habla de *falta de coordinación sistemática*.

En duplica el señor Fernández Gómez manifiesta que en ninguna parte de la moción se hace esta valoración.

Finalmente por parte de la señora Alcaldesa se afirma que no puede hablarse de falta de coordinación sistemática.

Desde este Consistorio se ha trabajado minuciosamente la propuesta dada por la Delegación del Gobierno. Hemos sido de los que más propuestas han presentado, unas han sido aceptadas y otras no.

Sometida a votación la propuesta que encabeza el presente acuerdo la misma es rechazada al contar con cuatro votos a favor y ocho en contra del PP.

11. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR AL PLENO DE LA CORPORACIÓN RELATIVA AL USO DE HASTA UN 60% DE LOS RECURSOS DEL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL PARA HACER FRENTE AL PAGO DE FACTURAS PENDIENTES CON PYMES Y AUTÓNOMOS.

Toma la palabra señor Bernardo Hernán del PP y propone a la Corporación la aprobación de la siguiente moción:

Al Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Soto del Real:

El Grupo Popular en el Pleno del Ayuntamiento de Soto del Real, al amparo de lo dispuesto en el artículo 21.3 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno el 4 de julio de 2007, presenta la propuesta para hacer frente al pago de facturas pendientes con Pymes y Autónomos.

D. Salvador Pardo, Portavoz del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Soto del Real, en nombre y representación del mismo, eleva al Pleno de la Corporación, para su debate y aprobación la siguiente moción:

MOCIÓN RELATIVA AL USO DE HASTA UN 60% DE LOS RECURSOS DEL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL PARA HACER FRENTE AL PAGO DE FACTURAS PENDIENTES CON PYMES y AUTONOMOS.

Los trabajadores autónomos y las pequeñas y medianas empresas están viéndose especialmente afectados por la crisis económica por la que atraviesa nuestro país.

Además de las consecuencias derivadas de la caída de la actividad general y de la contracción de la inversión y del consumo, los Autónomos y las Pymes están atravesando por graves dificultades para acceder al crédito. Las medidas de apoyo a las entidades financieras, hasta ahora, no han servido para mejorar esta situación.

A estas dificultades de acceso al crédito se suman los retrasos en el pago de clientes tanto particulares como Administraciones Públicas. Este problema de morosidad de los clientes de Pymes y Autónomos está siendo especialmente acuciante en estos momentos de restricción del crédito y está obligando a miles de pequeñas empresas y autónomos a despedir a trabajadores o a interrumpir su actividad.

La morosidad de las Administraciones Públicas está teniendo efectos especialmente devastadores que suponen una fuerte restricción adicional de liquidez a las pequeñas y medianas empresas, lo cual tiene una repercusión negativa sobre su financiación, poniendo en riesgo miles de puestos de trabajo e implica, en definitiva, la paralización de la actividad económica.

En la actualidad el problema de la morosidad constituye la primera causa de insolvencia entre las pequeñas y medianas empresas lo que supone una amenaza para su supervivencia y origina la pérdida de puestos de trabajo dañando al mismo tiempo su competitividad.

La difícil situación financiera por la que atraviesan las entidades locales especialmente agravada por la crisis existente, el incumplimiento del Gobierno de la Nación sobre la aprobación del nuevo modelo de financiación local y la grave situación a la que están abocados muchos proveedores, Pymes y Autónomos ante los impagos municipales, requiere la adopción de medidas extraordinarias que permita a los Ayuntamientos hacer frente a sus compromisos económicos y compatibles con la realización de inversiones que propicien la creación de empleo.

*Por todo ello, se presenta la siguiente **MOCIÓN**:*

Instar al Gobierno de la nación a realizar, a la mayor brevedad posible, las modificaciones legales necesarias para que las entidades locales puedan obtener recursos de hasta de un 60% del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, que les permitan hacer frente al pago de deudas que mantengan pendientes con proveedores, Pymes y Autónomos.

A 20 de enero de 2010, Soto del Real (Madrid)

Salvador Pardo Garrote
Portavoz PP

Continúa el señor Bernardo Hernán señalando que el contenido de la moción es lo que vienen reclamando los ayuntamientos en líneas generales.

Por su parte señor Lobato Gandarias del PSOE manifiesta lo siguiente:
Se fundamenta la moción en el pago de las facturas pendientes a las pequeñas y medianas empresas.

Trae a colación el hecho de que por parte del Gobierno de la Nación recientemente se ampliase con fondos ICO la liquidez de los ayuntamientos con destino al abono de las facturas pendientes de proveedores.

Por lo que hace referencia a la petición de reforma de la financiación local entiende que reformar el sistema en una situación de crisis como la actual llevaría a un sinsentido.

Los municipalistas deben pensar que en los dos últimos años han tenido mucho dinero para gastar: 1.400.000 euros en el 2009 y 880.000 € en el 2010 a través de las aportaciones del Gobierno de la Nación.

Se pregunta cómo podemos luchar contra desempleo de la construcción: A su juicio por un lado reestructurando el sector y por otro lado generando movimientos económicos en ese mundo.

Si detraemos el 60% destinado a inversión, estamos distorsionando el Fondo Estatal de Inversión Local.

Recuerda que para los ayuntamientos ya se aprobó el plan de ayuda a la financiación.

Es el turno al señor Bernardo Hernán del PP manifiesta su sorpresa porque se diga que el Gobierno de la Nación les haya dado 1.400.000 € para financiar gastos, toda vez que lo que hizo fue habilitar una línea de crédito para que el Ayuntamiento transformara la deuda a proveedores por una deuda financiera.

En réplica al señor Lobato Gandarias manifiesta que él se refería al plan E de Inversión Local.

Respondiendo al señor Bernardo Hernán que este año la participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal va a ser inferior al menos en 300.000 €.

Los servicios que actualmente presta el Ayuntamiento de Soto del Real son de difícil eliminación de un día para otro.

Si en el último Plan E de inversión se hubiera destinado el 60% para financiar gastos corrientes, nos evitaríamos tener los reconocimientos extrajudiciales de crédito del punto siguiente.

A su juicio se está mermando la autonomía municipal, lo que piden los municipios es tener suficiencia financiera.

En duplica el señor Lobato Gandarias dice que si merman los ingresos del Estado por los conceptos de IVA, IRPF e impuestos especiales lo lógico es que se minore la participación que sobre los mismos tienen los municipios.

Lo que no se puede dejar es que los ayuntamientos no hagan inversiones.

El año pasado se invirtieron 1.400.000 € y para este año hay prevista una inversión de 880.000 €.

Soto del Real ha tenido más dinero que nunca para inversiones tanto el año pasado como este.

En cuanto a los servicios públicos de los que habla el señor Bernardo Hernán cita varias facturas de restaurantes de la localidad como se verá en el punto siguiente de los reconocimientos extrajudiciales de crédito.

Entiende que esta petición se debería de haber formulado antes de que estuviera en ejecución el nuevo Plan E de Inversión Local.

En réplica al señor Bernardo Hernán manifiesta que este Gobierno no ha adoptado ninguna medida para mejorar la financiación de la autonomía local.

Tenemos una absoluta dependencia del capítulo cuarto de transferencias corrientes.

Finalmente la señora Alcaldesa manifiesta:

Los miembros de la ejecutiva de la Federación Madrileña de Municipios en reunión mantenida con la Delegación del Gobierno de Madrid ya expusieron esta petición. Se les desoyó por completo.

Me gustaría que el señor Lobato Gandarias instara a sus compañeros a afrontar la financiación local.

La financiación local ha sido una reivindicación de las más importantes, como ya se puso de manifiesto en la celebración del trigésimo aniversario de los Ayuntamientos Democráticos.

Sometida a votación la propuesta que antecede al presente acuerdo la misma es aprobada por ocho votos a favor y cuatro en contra del PSOE.

12. APROBAR EL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

Toma la palabra el señor Bernardo Hernán del PP y tras hacer una breve reseña de los antecedentes de este asunto propone a la Corporación adoptar el siguiente acuerdo:

Aprobar la siguiente relación de reconocimientos extrajudiciales de crédito:

RELACIÓN DE FACTURAS RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL					
FECHA FRA	NºREGISTRO	PROVEEDOR	IMPORTE	PARTIDA	TOTALES
21/12/2009	8407-09	ESTACION REAL	1.203,75 €	111,22601	
				TOTAL	1.203,75 €
31/10/2009	7078-09	MHP SISTEMAS CONTROL	218,11 €	121,21200	
30/11/2009	7905-09	MHP SISTEMAS CONTROL	218,11 €	121,21200	
31/12/2009	8496-09	MHP SISTEMAS CONTROL	218,11 €	121,21200	
06/11/2009	7374-09	SISTEMAS CLIMATEC	382,80 €	121,21300	
25/11/2009	7837-09	WEBSYSTEMS	529,89 €	121,22000	
24/11/2009	7902-09	CANON	169,67 €	121,22000	
29/10/2009	7301-09	CANON	133,31 €	121,22000	
14/11/2009	7585-09	MANZANARES SERV.INF.	59,55 €	121,22000	
18/10/2009	7249-09	MANZANARES SERV.INF.	521,40 €	121,22000	
19/12/2009	8433-09	MANZANARES SERV.INF.	45,56 €	121,22000	
10/12/2009	8121-09	MANZANARES SERV.INF.	185,31 €	121,22000	
02/12/2009	7953-09	MANZANARES SERV.INF.	175,01 €	121,22000	
16/09/2009	6458-09	MANZANARES SERV.INF.	511,43 €	121,22000	
05/10/2009	6918-09	MANZANARES SERV.INF.	56,49 €	121,22000	
29/09/2009	6491-09	MANZANARES SERV.INF.	245,56 €	121,22000	
03/10/2009	6844-09	MANZANARES SERV.INF.	112,98 €	121,22000	
14/12/2009	8306-09	MANZANARES SERV.INF.	47,34 €	121,22000	
02/09/2009	5782-09	MANZANARES SERV.INF.	309,06 €	121,22000	
16/08/2009	5740-09	MANZANARES SERV.INF.	12,08 €	121,22000	

06/10/2009	6952-09	MANZANARES SERV.INF.	48,44 €	121,22000	
10/10/2009	7002-09	MANZANARES SERV.INF.	65,99 €	121,22000	
14/10/2009	7195-09	MANZANARES SERV.INF.	182,32 €	121,22000	
09/11/2009	7497-07	MANZANARES SERV.INF.	665,36 €	121,22000	
06/11/2009	7399-09	MANZANARES SERV.INF.	18,51 €	121,22000	
07/11/2009	7430-09	MANZANARES SERV.INF.	159,59 €	121,22000	
20/11/2009	7761-09	MANZANARES SERV.INF.	74,85 €	121,22000	
17/11/2009	7720-09	MANZANARES SERV.INF.	264,91 €	121,22000	
23/11/2009	7860-09	MANZANARES SERV.INF.	99,17 €	121,22000	
03/12/2009	7977-09	MANZANARES SERV.INF.	368,12 €	121,22000	
11/12/2009	8151-09	MANZANARES SERV.INF.	581,70 €	121,22000	
13/12/2009	8302-09	MANZANARES SERV.INF.	491,99 €	121,22000	
09/12/2009	8064-09	MANZANARES SERV.INF.	74,85 €	121,22000	
04/07/2009	5463-09	MANZANARES SERV.INF.	193,82 €	121,22000	
31/05/2009	4655-09	MANZANARES SERV.INF.	69,06 €	121,22000	
01/07/2009	5307-09	MANZANARES SERV.INF.	179,68 €	121,22000	
05/06/2009	4753-09	MANZANARES SERV.INF.	303,60 €	121,22000	
05/10/2009	6609-09	MANZANARES SERV.INF.	90,31 €	121,22000	
01/07/2009	4583-09	MANZANARES SERV.INF.	1.255,97 €	121,22000	
08/09/2009	6257-09	MANZANARES SERV.INF.	85,87 €	121,22000	
10/07/2009	5630-09	MANZANARES SERV.INF.	67,08 €	121,22000	
11/06/2009	4866-09	MANZANARES SERV.INF.	201,31 €	121,22000	
07/07/2009	4415-09	MANZANARES SERV.INF.	92,97 €	121,22000	
21/12/2009	10 2010	CANON	147,20 €	121,22000	
31/12/2009	75-010	MANZANARES SERV.INF.	492,69 €	121,22000	
31/12/2009	72-010	DIAZ COLLAR	92,35 €	121,22000	
31/12/2009	71-010	DIAZ COLLAR	52,30 €	121,22000	
30/11/2009	7944-09	DIAZ COLLAR	170,30 €	121,22001	
27/11/2009	8073-09	WOLTERS KLUWER	150,00 €	121,22001	
30/09/2009	6779-09	M.PAZ GARCIA BARRANCO	191,80 €	121,22001	
31/10/2009	7281-09	DIAZ COLLAR	157,50 €	121,22001	
31/12/2009	04-010	DIAZ COLLAR	162,20 €	121,22001	
21/10/2009	7013-09	BAYER HNOS.	891,31 €	121,22001	
09/12/2008		ESTUDIO 6000	169,30 €	121,22001	
09/12/2008		ESTUDIO 6000	148,80 €	121,22001	
31/08/2008	4295-09	DIAZ COLLAR	151,90 €	121,22001	
29/10/2009	7344-09	IBERDROLA	261,52 €	121,22100	
29/10/2009	7350-09	IBERDROLA	7.454,28 €	121,22100	

01/07/2009	4495-09	M.PAZ GARCIA BARRANCO	174,20 €	121,22100	
28/11/2009	8045-09	IBERDROLA	6.930,45 €	121,22100	
15/12/2009	8530-09	HERRERIA	2.451,33 €	121,22103	
17/12/2009	8529-09	HERRERIA	3.320,10 €	121,22103	
07/05/2009	6683-09	HERRERIA	1.267,88 €	121,22103	
30/09/2009	6730-09	EDEN SPRINGS	126,43 €	121,22105	
30/11/2009	8077-09	EDEN SPRINGS	67,04 €	121,22105	
31/10/2009	7337-09	EDEN SPRINGS	81,32 €	121,22105	
01/06/2009	4196-09	DIAZ COLLAR	0,95 €	121,22105	
31/12/2009	4456-09	EDEN SPRINGS	67,10 €	121,22105	
31/08/2009	5973-09	EDEN SPRINGS	67,10 €	121,22105	
31/07/2009	5201-09	EDEN SPRINGS	96,74 €	121,22105	
30/12/2009	05-010	DIAZ COLLAR	4,56 €	121,22105	
14/11/2009	7539-09	DIAZ COLLAR	12,04 €	121,22108	
20/11/2009	7932-09	TELEFONICA	1.892,87 €	121,22200	
27/10/2009	8425-09	TELEFONICA MOVILES	1.146,02 €	121,22200	
21/12/2009	85-010	TELEFONICA	1.787,02 €	121,22200	
02/12/2008	72580-09	TELEFONICA	1.185,14 €	121,22200	
31/12/2009	293-010	CORREOS Y TELEGRAFOS	4.873,72 €	121,22201	
05/10/2009	6755-09	FERNANDO PEREZ URIZ.	192,18 €	121,22603	
05/10/2009	6756-09	FERNANDO PEREZ URIZ.	398,83 €	121,22603	
20/10/2009	6984-09	ESTUDIO JURIDICO LEGAL	1.740,00 €	121,22603	
22/10/2009	7022-09	GRANIZO PROCURADORES	337,72 €	121,22603	
02/12/2009	7997-09	DESPACHO LEGALARTE	2.320,00 €	121,22603	
30/10/2009	7167-09	FERRETERIA SOTO	3,50 €	121,2261	
18/10/2009	7034-09	FERRETERIA SOTO	8,40 €	121,22608	
19/10/2009	6845-09	DIAZ COLLAR	25,73 €	121,22608	
06/08/2009	5102-09	DIAZ COLLAR	14,15 €	121,22608	
20/10/2009	7450-09	DENFOR S.L.	1.531,65 €	121,22700	
28/09/2009	6506-09	INITIAL TEXTILES E HIG.	160,85 €	121,22700	
28/09/2009	6510-09	INITIAL TEXTILES E HIG.	156,24 €	121,22700	
17/11/2009	7996-09	COMPARTIR	1.194,80 €	121,22706	
25/12/2009	8362-09	MANSERCO	13.726,66 €	121,22700	
30/07/2009	5163-09	IBERDROLA	4.200,07 €	121,22100	
03/03/2008	4048-09	NEUTROCOLOR (10FRAS.)	3.184,20 €	VARIAS	
				TOTAL	75.227,68 €
09/12/2009	8192-09	DRÁGER SAFETY	307,92 €	222,21300	
01/10/2009	6524-09	HNOS.MARIN ORTIZ	2.424,04 €	222,21400	

19/11/2009	7722-09	HNOS.MARIN ORTIZ	809,29 €	222,21400	
31/12/2009	73-010	DIAZ COLLAR	18,65 €	222,22000	
30/09/2009	7312-09	SANTIAGO Y LIDIA	44,11 €	222,22103	
30/11/2009	8539-09	SANTIAGO Y LIDIA	128,97 €	222,22103	
04/06/2008	515-010	ANA RUTH Y PALOMA	166,60 €	222,22103	
03/12/2009	8198-09	DOTACION Y EQUIPAMIEN	6,50 €	222,22104	
01/12/2009	8069-09	CENTRO METROLOGIA	372,89 €	222,22608	
21/12/2009	8402-09	ESTANCO SOTO	40,00 €	222,22608	
02/07/2009	4328-09	DR.VAL IZQUIERDO	60,00 €	222,22709	
				TOTAL	4.378,97 €
14/08/2009	8301-09	BURGUER JULIANS	309,40 €	223,22105	
04/11/2009	7326-09	CHARCOS BLASCO	362,00 €	223,22105	
				TOTAL	671,40 €
28/12/2009	17-010	EMDOSA	255,73 €	313,22400	
30/12/2009	402-010	LUIS MARCOS CORTIJO	2.080,00 €	313,22711	
28/12/2009	17-010	EMDOSA	255,73 €	313,22608	
				TOTAL	2.591,46 €
30/11/2009	8291-09	FREMAP	656,30 €	322,22709	
				TOTAL	656,30 €
10/12/2009	8273-09	WEBSISTEMS	669,30 €	324,22002	
				TOTAL	669,30 €
05/11/2009	8017-09	HERRERIA	69,00 €	412,22608	
31/10/2009	7295-09	FREMAP	202,90 €	412,22709	
15/10/2009	6975-09	FREMAP	934,43 €	412,22709	
01/11/2009	7294-09	FREMAP	681,50 €	412,22709	
18/12/2009	8343-09	DR.VAL IZQUIERDO	60,00 €	412,22709	
20/04/2009	2702-09	FREMAP	934,43 €	412,22709	
11/05/2009	3205-09	FREMAP	681,50 €	412,22709	
31/10/2009	7352-09	VET MOVIL	60,01 €	412,22709	
30/06/2009	4482-09	VET MOVIL	188,00 €	412,22709	
31/08/2009	5904-09	VET MOVIL	592,00 €	412,22709	
30/11/2009	8196-09	VET MOVIL	100,00 €	412,22709	
29/12/2009	146-010	FREMAP	235,40 €	412,22709	
31/05/2008	3716-08	FREMAP	0,34 €	412,22709	
				TOTAL	4.739,51 €
04/11/2009	7951-09	J.RIVILLA	4.586,75 €	422,21200	
17/11/2009	7667-09	JESUS VALBUENA	1.639,89 €	422,21200	
25/09/2009	254-010	MYGYM	2.088,00 €	422,21200	

26/09/2008	6330-08	CEVAL	1.336,32 €	422.21200	
30/11/2009	8002-09	SEGURIDAD ABEX	665,23 €	422.21300	
12/11/2009	7600-09	HIDROSIERRA	171,97 €	422.21300	
14/07/2009	8190-09	ATISAE	238,89 €	422.21300	
17/11/2009	8051-09	HERRERIA		422.22103	
22/10/2009	8020-09	HERRERIA	1.700,16 €	422.22103	
24/11/2009	8021-09	HERRERIA	1.864,70 €	422.22103	
30/03/2009	6685-09	HERRERIA	1.200,00 €	422.22103	
16/11/2009	7757-09	PROYEC.INST.TINO S.L.	2.229,52 €	422.22709	
16/11/2009	7756-09	PROYEC.INST.TINO S.L.	979,04 €	422.22709	
07/12/2009	8140-09	VAQUEMA	52,39 €	422.22709	
25/04/2009	4872-09	JCARLOS CARBONERO	278,40 €	422.22709	
03/04/2009	2984-09	APA EL PILAR	300,00 €	422.48900	
05/04/2009	2985-09	APA EL PILAR	300,00 €	422.48900	
01/04/2009	3466-09	APA EL PILAR	300,00 €	422.48900	
07/04/2009	2986-09	APA EL PILAR	300,00 €	422.48900	
16/11/2009	7589-09	KIRIKU BEBE	28.698,45 €	422.22709	
14/12/2009	8209-09	KIRIKU BEBE	28.698,45 €	422.22709	
				TOTAL	77.628,16 €
15/11/2009	7641-09	AGRUPACION LOSAN	3.114,60 €	441.21000	
31/10/2009	7490-09	STLIMA S.L.	504,40 €	441.21000	
20/11/2009	7817-09	MACRO-TUBO	1.727,81 €	441.21000	
31/10/2009	7339-09	MACRO-TUBO	1.193,78 €	441.21000	
30/10/2009	7457-09	WURTH ESPAÑA	1.108,24 €	441.21000	
09/11/2009	7556-09	WURTH ESPAÑA	39,90 €	441.21000	
31/10/2009	7462-09	AGRUPACION LOSAN	2.505,60 €	441.21000	
30/10/2009	7456-09	ROCIO BAUDOT	5.408,66 €	441.21000	
15/11/2009	7691-09	AGRUPACION LOSAN	887,40 €	441.21000	
12/11/2009	7836-09	SUITEC FENIX S.L.	888,03 €	441.21000	
30/09/2009	6443-09	AGRUPACION LOSAN	887,40 €	441.21000	
15/09/2009	6388-09	PIMACLOR	1.533,40 €	441.21000	
25/09/2009	6478-09	STLIMA S.L.	847,33 €	441.21000	
20/09/2009	6266-09	MACRO-TUBO	840,91 €	441.21000	
05/10/2009	6831-09	STLIMA S.L.	169,47 €	441.21000	
01/10/2009	6835-09	STLIMA S.L.	593,13 €	441.21000	
20/10/2009	7023-09	MACRO-TUBO	465,48 €	441.21000	
18/10/2009	6913-09	FERRETERIA SOTO	277,95 €	441.21000	
10/10/2009	6834-09	MACRO-TUBO	191,59 €	441.21000	

28/09/2009	6658-09	SGS TECNOS	1.218,00 €	441,21000	
21/08/2009	5734-09	STLIMA S.L.	423,67 €	441,21000	
04/09/2009	6021-09	STLIMA S.L.	423,67 €	441,21000	
28/07/2009	5034-09	STLIMA S.L.	593,13 €	441,21000	
30/09/2009	6518-09	MACRO-TUBO	2.186,26 €	441,21000	
07/12/2009	8288-09	AQUALIA	1.326,22 €	441,21000	
20/12/2009	8497-09	MACRO-TUBO	19,99 €	441,21000	
14/12/2009	8422-09	STLIMA S.L.	932,07 €	441,21000	
30/11/2009	8032-09	MACRO-TUBO	26,60 €	441,21000	
30/11/2009	8000-09	ROCIO BAUDOT	916,42 €	441,21000	
30/11/2009	8001-09	ROCIO BAUDOT	15.461,01 €	441,21000	
27/11/2009	7998-09	STLIMA S.L.	593,13 €	441,21000	
10/12/2009	8259-09	MACRO-TUBO	3.050,68 €	441,21000	
28/11/2009	8043-09	IBERDROLA	1.311,18 €	441,21000	
04/11/2008	7401-09	AQUALIA	1.209,42 €	441,21000	
06/10/2008	517-010	AQUALIA	1.209,42 €	441,21000	
04/12/2008	518-010	AQUALIA	1.209,42 €	441,21000	
30/10/2009	7297-09	AUSA CENTER	342,69 €	441,21400	
19/11/2009	7721-09	TALLER HNOS.MARIN	3.022,09 €	441,21400	
29/10/2009	7349-09	IBERDROLA	26,03 €	441,22100	
29/10/2009	7348-09	IBERDROLA	1.750,92 €	441,22100	
28/08/2009	5831-09	IBERDROLA	2.953,96 €	441,22100	
29/09/2009	6635-09	IBERDROLA	2.790,06 €	441,22100	
28/11/2009	8044-09	IBERDROLA	45,99 €	441,22100	
14/10/2009	6778-09	REDIGAS SIERRA NORTE	9,41 €	441,22103	
23/06/2009	6690-09	HERRERIA	120,78 €	441,22103	
07/07/2009	6699-09	HERRERIA	245,03 €	441,22103	
06/08/2009	6694-09	HERRERIA	190,21 €	441,22103	
06/10/2009	6697-09	HERRERIA	238,75 €	441,22103	
30/09/2009	7311-09	SANTIAGO Y LIDIA	183,76 €	441,22103	
30/09/2009	7316-09	SANTIAGO Y LIDIA	59,00 €	441,22103	
30/11/2009	8541-09	SANTIAGO Y LIDIA	370,21 €	441,22103	
05/11/2009	8019-09	HERRERIA	131,46 €	441,22103	
				TOTAL	67.775,72 €
28/05/2009	3571-09	VIVEROS ORTIZ LAINA	919,05 €	442,22608	
				TOTAL	919,05 €
31/12/2009	70-010	DIAZ COLLAR	41,19 €	451,22000	
04/12/2009	8244-09	LA SALMANTINA	150,64 €	451,22003	

15/05/2009	3312-09	REPSOL GAS	351,82 €	451,22103	
17/12/2009	8442-09	EMDOSA	170,13 €	451,22300	
26/06/2009	5358-09	REST.EL MARQUES		451,22601	
28/07/2009	5360-09	REST.EL MARQUES	25,50 €	451,22601	
01/10/2009	7745-09	ARROYOGALGA S.L.	19.876,48 €	451,22607	
09/12/2009	8203-09	IBERDROLA	1.707,79 €	451,22607	
30/12/2009	03-010	DIAZ COLLAR	275,46 €	451,22607	
10/08/2009	116-010	SANI-EVENTOS		451,22607	
02/01/2010	396-010	SEBASTIAN MONTAJ.ELEC	10.394,62 €	451,22607	
13/02/2009	974-09	TAURIDIA	13.701,92 €	451,22607	
20/10/2009	6933-09	TAURIDIA	14.500,00 €	451,22607	
30/12/2009	8467-09	CRISTINA MORENO PABON	170,00 €	451,22709	
30/12/2009	8468-09	FRANCISCO HERAS FDEZ.	136,00 €	451,22709	
30/11/2009	8465-09	CRISTINA MORENO PABON	200,00 €	451,22709	
30/11/2009	8469-09	FRANCISCO HERAS FDEZ.	136,00 €	451,22709	
09/12/2009	8464-09	ASOCIACION GERMINANDO	120,00 €	451,22709	
22/12/2009	8463-09	ASOCIACION GERMINANDO	160,00 €	451,22709	
25/11/2009	8462-09	ASOCIACION GERMINANDO	200,00 €	451,22709	
30/12/2009	8466-09	CRISTINA MORENO PABON	200,00 €	451,22709	
30/12/2009	8342-09	OPERAC.CULTURA Y OCIO	4.815,00 €	451,22709	
				TOTAL	67.332,55 €
18/05/2009	3405-09	ARCO RUSTICON	406,28 €	452,21200	
15/07/2009	4838-09	IBERDROLA	856,10 €	452,21200	
27/05/2009	3480-09	ARCO RUSTICON	84,68 €	452,21200	
09/09/2009	6127-09	IBERDROLA	3.607,12 €	452,21200	
11/08/2009	5321-09	IBERDROLA	3.011,79 €	452,21200	
25/09/2009	6419-09	SERVITECAL	383,51 €	452,21300	
01/10/2009	6544-09	KONE ELEVADORES	586,17 €	452,21300	
06/10/2009	6698-09	HERRERIA	16,43 €	452,22103	
21/05/2009	3461-09	REPSOL GAS	21,31 €	452,22103	
21/10/2009	7019-09	REPSOL GAS	21,31 €	452,22103	
23/11/2009	7782-09	MARISOL GAMARRA	2.818,80 €	452,22103	
23/11/2009	7834-09	REPSOL GAS	21,31 €	452,22103	
21/09/2009	6319-09	REPSOL GAS	21,31 €	452,22103	
06/08/2009	6692-09	HERRERIA	21,01 €	452,22103	
16/07/2009	4758-09	IBERDROLA	10,02 €	452,22103	
21/08/2009	5629-09	REPSOL GAS	21,31 €	452,22103	
22/06/2009	4124-09	REPSOL GAS	21,31 €	452,22103	

21/07/2009	4808-09	REPSOL GAS	21,31 €	452,22103	
05/05/2009	3093-09	REPSOL GAS	1.578,56 €	452,22103	
09/12/2009	8197-09	IBERDROLA	5.539,97 €	452,22103	
05/11/2009	8018-09	HERRERIA	21,78 €	452,22103	
24/12/2009	8504-09	MARISOL GAMARRA	3.760,00 €	452,22103	
21/12/2009	8493-09	REPSOL GAS	21,05 €	452,22103	
15/12/2009	8294-09	MARISOL GAMARRA	3.385,37 €	452,22103	
01/12/2009	95-010	MARISOL GAMARRA	2.931,32 €	452,22103	
06/05/2009	3742-09	SUM.IND.SLIMP	758,52 €	452,22108	
20/09/2009	6539-09	CARGO HERNANZ	365,40 €	452,22109	
10/06/2009	3846-09	IBERDROLA	73,30 €	452,22109	
14/07/2009	5071-09	COM.FERGASOR S.L.	755,16 €	452,22109	
10/06/2009	3845-09	IBERDROLA	1.010,71 €	452,22109	
11/05/2009	3212-09	IBERDROLA	837,87 €	452,22109	
11/04/2009	2924-09	COMERCIAL TROFESA	6.492,52 €	452,22109	
31/05/2009	4026-09	AUTOCARES RGUEZ.COLL	1.119,22 €	452,22300	
30/09/2009	6606-09	AUTOCARES RGUEZ.COLL	211,86 €	452,22300	
30/10/2009	8124-09	TULCAN BUS	750,00 €	452,22300	
22/12/2009	8490-09	AUTOCARES RGUEZ.COLL	211,86 €	452,22300	
30/11/2009	8039-09	AUTOCARES RGUEZ.COLL	1.532,24 €	452,22300	
11/09/2009	6071-09	ALONSO EDITORES	745,88 €	452,22602	
25/05/2009	3531-09	REED BUSINESS	122,72 €	452,22608	
01/06/2009	3605-09	PROY.INFORMATICOS	630,61 €	452,22608	
08/07/2009	4391-09	FERRETERIA SOTO	977,90 €	452,22608	
09/06/2009	4164-09	COMERCIAL TROFESA	254,04 €	452,22608	
09/06/2009	4162-09	COMERCIAL TROFESA	98,83 €	452,22608	
01/10/2009	6616-09	COMERCIAL TROFESA	348,00 €	452,22608	
01/10/2009	6617-09	COMERCIAL TROFESA	522,00 €	452,22608	
03/08/2009	6591-09	COMERCIAL TROFESA	230,03 €	452,22608	
03/08/2009	6592-09	COMERCIAL TROFESA	216,22 €	452,22608	
06/07/2009	4438-09	COMERCIAL TROFESA	100,92 €	452,22608	
06/07/2009	4437-09	COMERCIAL TROFESA	111,36 €	452,22608	
03/11/2008	8148-09	SUMINIS.IND.SLIMP	718,27 €	452,22608	
30/12/2009	8552-09	FCO.JAVIER CAÑIBANO	800,47 €	452,22709	
				TOTAL	49.185,04 €
31/12/2009	391-010	GEMA PEREZ TAMUREJO	1.635,00 €	455,22709	
				TOTAL	1.635,00 €
30/12/2009	118-010	BAR GRAFICS	2.151,80 €	463,22602	

28/11/2008	3238-09	GRUPO EMPRESARIAL PRENSA	2.119,90 €	463.22602	
				TOTAL	4.271,70 €
31/03/2008	4732-09	ARVAL SERVICE LEASE	2.937,63 €	511,20400	
15/11/2009	7631-09	HERBASA	2.647,12 €	511,21000	
30/11/2009	7933-09	PROBOCASA S.L.	2.198,97	511,21000	
23/11/2009	7783-09	TABLEROS SOTO	28,68 €	511,21000	
30/10/2009	7342-09	CRIADO	293,16 €	511,21000	
31/10/2009	7509-09	SUMINIST.JARAMA SIER	1.899,37 €	511,21000	
30/10/2009	7431-09	M.ANGELES GARCIA	792,85 €	511,21000	
29/10/2009	7373-09	KEMPRO	1.512,87 €	511,21000	
26/10/2009	7358-09	ELECTROKABEL	716,68 €	511,21000	
19/11/2009	7785-09	TABLEROS SOTO	292,32 €	511,21000	
11/11/2009	7504-09	CNES.HERNAN BERMEJO	74,01 €	511,21000	
31/10/2009	7238-09	SILVIA GLEZ.MAROÑAS	1.523,75 €	511,21000	
28/09/2009	6674-09	SUITEC FENIX S.L.	1.276,64 €	511,21000	
10/11/2009	7749-09	KEMPRO	1.512,87 €	511,21000	
11/07/2009	4488-09	JOAQUIN ORTIZ ACEDO	313,20 €	511,21000	
30/11/2009	7966-09	TECNO FIRMES	3.998,98 €	511,21000	
22/12/2009	8415-09	CNES.HERNAN BERMEJO	244,06 €	511,21000	
30/11/2009	8005-09	CRIADO	24,51 €	511,21000	
30/11/2009	8006-09	CRIADO	792,80 €	511,21000	
30/11/2009	8004-09	CRIADO	251,32 €	511,21000	
30/11/2009	7999-09	HERBASA	642,18 €	511,21000	
30/11/2009	8194-09	SUMINIST.JARAMA SIER	6.269,07 €	511,21000	
30/11/2009	8144-09	KEMPRO	1.092,95 €	511,21000	
15/12/2009	8384-09	M.ANGELES GARCIA	218,55 €	511,21000	
10/12/2009	8347-09	KEMPRO	1.092,95 €	511,21000	
30/12/2009	105-010	M.ANGELES GARCIA	93,90 €	511,21000	
31/12/2009	27-010	PROBOCASA S.L.	1.113,89 €	511,21000	
30/09/2009	7983-09	ZORELOR	790,60 €	511,21000	
31/12/2009	369-010	SUMINIST.JARAMA SIER	621,48 €	511,21000	
04/12/2009	511-010	ZORELOR	1.267,65 €	511,21000	
17/09/2009	154-010	ZORELOR	1.103,16 €	511,21000	
18/07/2008	4834-08	CALAS MADRID	8.006,84 €	511,21000	
30/12/2009	8548-09	ENCARBE	187,33 €	511,21300	
29/12/2009	8534-09	ENCARBE	81,23 €	511,21300	
01/10/2009	6525-09	TALLER HNOS.MARIN	2.554,09 €	511,21400	
11/11/2009	7627-09	AUSA CENTER	820,69 €	511,21400	

28/11/2009	8041-09	IBERDROLA	4.592,03 €	511,22100	
30/11/2009	8542-09	SANTIAGO Y LIDIA	479,35 €	511,22103	
30/11/2009	8538-09	SANTIAGO Y LIDIA	89,23 €	511,22103	
30/11/2009	8540-09	SANTIAGO Y LIDIA	696,93 €	511,22103	
09/12/2009	8321-09	WURTH ESPAÑA	487,20 €	511,22104	
03/12/2009	8195-09	WURTH ESPAÑA	825,92 €	511,22104	
				TOTAL	54.260,04 €
10/12/2009	8386-09	ATM UTE SOTO REAL	131.272,98 €	611,22708	
				TOTAL	131.272,98 €
				TOTAL	544.418,61 €

Continúa el señor Bernardo Hernán manifestando que personalmente se esperaba una cifra menor. La mitad de los reconocimientos corresponden con el mes de diciembre.

Otra partida importante es el consumo de energía eléctrica, y también la relativa a obras en viales públicos y el servicio de agua.

Por su parte el señor Lobato Gandarias y el PSOE manifiesta que lo que se aprueban son gastos de 2009 que se pagan ahora, bien porque la factura se presenta en el 2010, bien porque se presentó en el 2009 pero no teníamos créditos presupuestados.

La cantidad de 548.000 € le parece una cantidad importante toda vez que el presupuesto para el 2010 es de 7 millones €. Esto se viene produciendo año tras año, con lo que la bola sigue creciendo.

En su opinión así no podemos gestionar los presupuestos. Cada Concejal debe contener el presupuesto que se le asigna su área y el Concejal de Hacienda vigilar todas las áreas.

Cita a título de ejemplo que se presente ahora una factura de los toros del año 2008.

Pediría que se aclaren las siguientes facturas de My-Gym, de Rocío Baudot, de Marisol Gamarra, y del Grupo Empresarial de Prensa.

Finalmente el señor Bernardo Hernán manifiesta que no tiene inconveniente en informarles de las facturas.
Sometida a votación la propuesta que antecede la misma es aprobada por ocho votos a favor y cuatro en contra del PSOE.

13. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO AL PLENO DE LA CORPORACIÓN SOBRE LAS ACTUACIONES LLEVADAS A CABO TRAS LAS ÚLTIMAS NEVADAS.

Toma la palabra el señor Izquierdo López del PSOE quien manifiesta que la situación actual es muy similar a la del pasado año.

Ya se decía entonces que todo estaba controlado y bien. No ha sido así y este año la cosa ha ido a peor.

A su juicio hay que establecer un Plan de Contingencias Invernales.

Propone a la Corporación adoptar el siguiente acuerdo:

Aprobar la siguiente moción:

MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL AL PLENO DE LA CORPORACIÓN SOBRE LAS ACTUACIONES LLEVADAS A CABO TRAS LAS ÚLTIMAS NEVADAS

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Soto del Real ELEVA al Pleno de la Corporación Municipal la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En enero de 2009, tras varias nevadas sufridas y en las que se hablan detectado serias deficiencias de gestión por parte del Equipo de Gobierno, el Grupo Municipal Socialista presentó una moción a este Pleno en la que se proponía la creación de una Comisión para elaborar, aplicar y evaluar un Plan de Contingencias Invernales y se sugerían una serie de medidas que debían ponerse en marcha dentro de dicho Plan.

En la citada sesión, el Equipo de Gobierno negó todas las incidencias registradas, defendió su gestión y, como es habitual, votó en contra de nuestra propuesta alegando que ya se tomaban las medidas que se debían tomar.

Bien, pues un año después hemos asistido a una situación aún peor que la denunciada entonces en la que las medidas adoptadas por el Equipo de Gobierno han sido nulas.

No es de recibo que, con los avisos recibidos desde los medios de comunicación y de las Administraciones Públicas, el Ayuntamiento de Soto del Real no estuviese preparado para limpiar las vías y aceras de nuestro municipio ni tan siquiera en un porcentaje mínimo.

MOCIÓN

En base a los hechos expuestos en el apartado anterior, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Soto del Real propone, del mismo modo que hace un año, las siguientes medidas:

- 1. Creación de una Comisión formada por representantes del Equipo de Gobierno y del Grupo Municipal Socialista con la finalidad de elaborar aplicar y realizar un seguimiento del Plan de Contingencias Invernales.*
- 2. Difusión y puesta en marcha del mencionado Plan en aquellas situaciones que lo requieran.*

A efectos de la elaboración del Plan de Contingencias Invernales, nuestro Grupo Municipal considera fundamental que se incluyan medidas como las que se exponen a continuación:

.Estudio de los puntos negros que existan en el municipio producidos por las heladas, y corrección de deficiencias en los mismos.

.Extender, de forma preventiva, sal u otro producto sustitutivo por las principales vías de comunicación del municipio: centro del pueblo, colegios e instituto, paradas de autobús, zonas comerciales, Camino del Valle, etc., en los días de más riesgo de heladas.

.Reparto de sal u otra sustancia sustitutiva en el punto limpio, para todos los vecinos que lo soliciten.

.En los días de nevadas, limpieza inmediata de los viales principales de comunicación en el municipio: centro del pueblo, colegios e instituto, paradas de autobús, zonas comerciales, Camino del Valle, etc.

.Sustitución de pavimentos y pinturas en calzadas, por materiales antideslizantes.

.Creación de un retén de operarios que esté preparado para el momento que se produzca la alerta comenzar las acciones anteriormente descritas.

.Adquisición de un vehículo multiusos para la retirada de nieve de los viales principales así como para la distribución de sal en los mismos.

Firma la presente propuesta, en nombre del Grupo Municipal Socialista:

Juan Lobato Gandarias

Portavoz del Grupo Municipal Socialista de Soto del Real

Finaliza el señor Izquierdo López manifestando que su grupo está por echar una mano en este asunto.

Por su parte el señor Vázquez Maeso del PP señala que después de las nevadas y de los hielos que han caído este año no se ha podido hacer más de lo que se ha hecho.

Se ha actuado en los sitios habituales: colegios, clínica, hogar de la tercera edad, paradas de autobuses, zona peatonal y calles principales. No se pueden limpiar todas las calles.

Nuevamente el señor Izquierdo López manifiesta que después de haber estado avisados por todos los medios de comunicación se debió de haber salido antes para quitar la nieve.

En muchas zonas no pasó la máquina quitanieves, y cuando lo hizo ya no había nieve.

Los días que verdaderamente ha hecho falta que pasase la máquina no paso.

De la sal que ha entrado en los almacenes municipales les gustaría ver los albaranes de entrega.

Por su parte el señor Vázquez Maeso manifiesta que cuando empezó a nevar había más sal.

Una vez más el señor Izquierdo López manifiesta que el señor Vázquez Maeso dijo a los empleados que no echarán mucha sal porque no había.

Piensa que hay que hacer más creando una Comisión de Seguimiento. Insiste en pedir los albaranes de entrega de sal anteriores a las nevadas.

Según su información vinieron a suministrar la sal el mismo miércoles a las 13 horas.

El señor Vázquez Maeso señala que el miércoles hubo sal todo el día. Los últimos pallets se dejaron para el día siguiente que heló.

A todas las urbanizaciones se le suministró la sal que solicitaron.

Por su parte el señor Pardo Garrote del PP puntualiza que estamos en la misma línea que la del año pasado.

Se cuenta con un plan de actuación con coordinación de medios.

Hay una experiencia dilatada en el municipio con esta problemática.

Este año hemos tenido cuatro nevadas importantes. Todo el personal se ha volcado para solucionar los problemas.

Se plantean la adquisición de maquinaria como puede ser una limpiadora de aceras, una máquina para expender sal, y un pickup + salero.

Una vez más el señor Izquierdo López manifiesta que el día 11 y 13 funcionó la coordinación fatal. El último día algo mejor desde las 7:30 h porque había sal, pero los días 11 y 13 de enero no había sal.

Están de acuerdo con constituir una Comisión.

A su juicio el Equipo de Gobierno no lo lleva bien y creen que a lo mejor les hace falta alguna ayuda de la Oposición.

En réplica el señor Pardo Garrote manifiesta que quieren agradecer el esfuerzo y la colaboración de los concejales del Grupo Socialista, pero ellos asumen su responsabilidad. Tiene medios suficientes y quieren mejorar los mismos.

Por su parte la señora Alcaldesa manifiesta que se cuenta con el correspondiente Protocolo de Actuación, al que han tenido que hacer alguna modificación. Si hubiesen contado con más medios hubieran podido llegar a más sitios.

Asumen toda la responsabilidad, entendiendo que en las últimas dos nevadas el protocolo de actuación funcionó ejemplarmente.

Quieren que se incorpore al acta el Plan de Contingencias Invernales, que es el que se aplica ante situaciones de inclemencias invernales y es del tenor literal siguiente:

PROTOCOLO ACTUACIÓN SITUACIONES DE EMERGENCIA

El Ayuntamiento de Soto del Real cuenta con un operativo preparado para hacer frente a las emergencias producidas, principalmente, por inclemencias invernales, cuyos objetivos son:

- *Garantizar los accesos de la población a los servicios públicos: centro salud, colegios, dependencias municipales...*
- *Posibilitar la circulación en los viarios prioritarios.*
- *Posibilitar el acceso a urbanizaciones.*
- *Evitar el aislamiento de núcleos de población.*
- *Reducir al máximo la afección al transporte público.*
- *Garantizar el acceso de los vehículos de emergencia.*
- *Informar a la población.*
- *Priorizar y atender los problemas que se generen.*

Para llevar a cabo estos objetivos, se crea un operativo coordinado por los Servicios Técnicos e integrado por:

- *Personal de Atención al Público.*
- *Personal de Servicios Técnicos.*
- *Personal de vías públicas.*
- *Personal de mantenimiento.*
- *Personal de la empresa de limpieza viaria SUFI.*
- *Policía Local.*

Todo este personal debe estar disponible en el caso de producirse una situación de emergencia.

Los medios materiales con los que se cuentan son:

- 1 camión.
- 4 furgonetas.
- 1 dumper.
- Pick-up.
- Cuchilla.
- Salero.
- Limpia aceras.
- Carretilla salero manual.
- Medios materiales empresas municipio.

FASES DEL PLAN

FASE PREVENTIVA

1. Adquisición de sal: la adquisición de la sal para su almacenaje se realizará antes de la temporada invernal (noviembre), manteniendo siempre un stock de 100 toneladas. La Aparejadora y/o sustituto serán los encargados de esta adquisición.

El stock debe mantenerse siempre, por lo que el Encargado de Mantenimiento o sustituto, deberán estar pendiente del mismo.

2. Almacenamiento de sal: la sal se almacenará en el campo de fútbol municipal:

Para el reparto a las urbanizaciones, se seguirá este procedimiento:

- 1. A principio de la temporada invernal (noviembre), se informará por escrito a los Administradores, y en su defecto, Presidentes de las urbanizaciones de la ubicación, teléfono, horario de recogida y persona/s de contacto para la recogida de sal, la cual se podrá recoger sólo desde el inicio de la Fase de Prealerta. Esta gestión será realizada por Secretaría de Alcaldía y Concejales, o sustituto, (Tfno. 91/8476004, ext. 29).*

Los datos son:

Ubicación: Campo de Fútbol Municipal.

Teléfono: 91/ 847 62 29

Horario: El del Polideportivo.

La recogida de la sal se realizará previa cita, para tener disponible la máquina.

- 2. Secretaría de Alcaldía y Concejales o sustituto entregará esta misma comunicación al personal de Atención al Público municipal, para informar a las urbanizaciones que lo soliciten.*

El almacenamiento será llevado a cabo por los operarios de obras, coordinando los trabajos el Encargado o sustituto.

3. Priorización Edificios y Calles:

Se establece un listado de priorización en las actuaciones de limpieza de nieve que incluye:

- *Ayuntamiento y plaza.*
- *Centro de Salud.*
- *Colegios e Instituto.*
- *Ruta autobús escolar.*
- *Marquesinas autobuses y acceso.*
- *Resto edificios municipales.*
- *Acceso a comercios de primera necesidad (Panadería, farmacia etc).*
- *Vías y aceras casco urbano.*
- *Calles de Urbanizaciones.*

FASE PREALERTA

Se activa a partir de la recepción de la predicción meteorológica de bajas temperaturas y posibilidad de nevadas.

La comunicación de la predicción meteorológica llega por fax al registro municipal. En caso de ser horario de oficina, lunes a viernes de 8,30h a 15,15h, en el momento de su llegada, el personal de Atención al Público, entregará copia a las siguientes personas, activando así la situación de prealerta:

- *Alcaldía.*
- *Concejal de obras.*
- *Aparejadora.*
- *Encargado de obras.*
- *Policía Local.*

Trabajos a realizar en este momento:

- *Secretaría de Alcaldía:*
 - o *Avisar a los Administradores o Presidentes de las urbanizaciones de la situación de alerta y la ubicación y horario de recogida de sal. Pedir su colaboración en los trabajos de limpieza de sus urbanizaciones, a través de su personal de mantenimiento.*
- *Aparejadora municipal o sustituto:*
 - o *Avisar a Conservación de carreteras, para que estén prealerta y hagan la limpieza de viales principales.*
 - o *Supervisar y coordinar la preparación de los medios y efectivos participantes en la limpieza viaria, de tal manera que estén preparados para actuar en cuanto se inicie la situación de emergencia. Lo hará coordinándose con el Encargado Municipal.*
 - o *Avisar a empresa SUFI, que estén en prealerta .*
 - o *Avisar empresas del municipio con maquinaria por si se requieren refuerzos.*

- Encargado de obras o sustituto:
 - o Avisar a todos los operarios que deben estar disponibles en caso de emergencia.
 - o Distribuir funciones entre los operarios y los operarios de SUFI, cumpliendo con el listado de prioridades.
- Personal Polideportivo:
 - Se encargará de la entrega de sal a los representantes de las urbanizaciones, en el siguiente horario:
La sal sólo se entregará a los Presidentes o personal de mantenimiento de las urbanizaciones. No se repartirá a particulares.

Al entregar la sal, cada urbanización firmará un recibí, no entregando más de una vez por alerta sal a cada urbanización.

Si la comunicación llega fuera de horario de oficina, de noche, en festivo o fin de semana, o se ve claramente indicios de nevada abundante, serán los agentes de policía que se encuentren de servicio los encargados de activar el protocolo, avisando a través de móvil al Encargado municipal o sustituto, al Concejal de Obras y al Encargado de la Empresa SUFI, que coordinarán las actuaciones a realizar y avisarán a los operarios que considere oportuno.

FASE ALERTA

Es la fase de actuación directa. Se activa con la nevada. Se activa en dos direcciones:

1. ATENCIÓN A LOS AVISOS DE LOS VECINOS:

Los avisos de problemas de acceso o acumulación de nieve o hielo serán recogidos vía teléfono (Nº Tfno: 91 8476004) o personalmente desde Atención al Público. Para ello, una vez activada la emergencia se reforzará este departamento con una tercera persona de atención al público, designada la Técnico de RRHH, dentro del personal disponible en ese momento.

A su vez, se informará desde Atención al Público a los operarios del polideportivo que estén alerta para la recogida de sal por las urbanizaciones.

El procedimiento de recogida de los avisos será el siguiente:

1. Se rellenará una ficha de incidencias que contiene estos datos (Anexo I), informando al vecino del estado de los trabajos:

*Hora recogida incidencia
Nombre
Teléfono
E-mail
Incidencia
Dirección de la incidencia
Información sobre obligaciones de las urbanizaciones y vecinos.*

2. Se trasladará la incidencia a la Aparejadora Municipal, con copia a la Alcaldesa.

3. *En caso de que un vecino requiera más información de la disponible en Atención al Público, se trasladará a la Aparejadora, que informará en el acto sobre la situación.*
4. *Desde Servicios Técnicos, la Aparejadora Municipal o sustituto, determinará la priorización de los avisos, informando y coordinando el trabajo de los operarios municipales.*
5. *Si la información requerida por las urbanizaciones es sobre el lugar para recoger la sal, se les informará desde Atención al Público, siendo estos los datos:*
Ubicación: Campo de fútbol.
Teléfono: 91/ 847 62 29
Horario: El del Polideportivo
Se rellenará la ficha de entrega de cada urbanización que recoja sal.

2. LIMPIEZA VIARIA:

Todos los operarios municipales deben estar disponibles en esta fase.

Consistirá en repartir la sal por los viales prioritarios, accesos y puntos conflictivos siguiendo el orden de prioridad establecido en el plano y que incluye:

- *Ayuntamiento y plaza.*
- *Centro de Salud.*
- *Colegios e Instituto.*
- *Ruta autobús escolar.*
- *Marquesinas autobuses y acceso.*
- *Resto edificios municipales.*
- *Acceso a comercios de primera necesidad (Panadería, farmacia etc).*
- *Vías y aceras casco urbano.*
- *Avisos priorizados recibidos de los vecinos.*

El procedimiento a seguir será el siguiente:

1. *En cuanto se activa la fase de alerta, la Aparejadora Municipal distribuye las prioridades, informando al Encargado de obras o sustituto.*
2. *El Encargado Municipal distribuye los trabajos entre los operarios, propios y de la empresa SUFI, respetando las prioridades establecidas.*
3. *Debe haber un contacto constante entre servicios técnicos y operarios para atender los avisos y prioridades.*
4. *En caso de falta de medios materiales, la Aparejadora Municipal se pondrá en contacto con empresas del municipio que dispongan de máquinas para reforzar el operativo.*
5. *De la limpieza de las Instalaciones Deportivas situadas en el Polideportivo y alrededores y c/ Egidillo se ocuparán los operarios de mantenimiento del Polideportivo.*

Sometida a votación la propuesta que encabeza presente acuerdo la misma es rechazada al contar con cuatro votos a favor y ocho en contra del PP, justificando el sentido de su voto en que esta Comisión ya existía y es de carácter técnico.

MOCIÓN DE URGENCIA:

Por parte de la señora Alcaldesa se propone a la Corporación la aprobación de la urgencia de la siguiente moción:

PROPUESTA QUE FORMULA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL CONCEJAL DE HACIENDA DE SOTO DEL REAL:

MODIFICACIONES AL ACUERDO DEL PLENO DE FECHA 31 DE JULIO DE 2008 POR EL QUE SE APRUEBA EL PRISMA DEL 2008-2011: (ALTAS DE ACTUACIONES Y PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID DE LOS TERRENOS).

PARTIDAS A DAR DE BAJA:

<i>Denominación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Coste</i>
<i>Aparcamiento Zoco</i>	<i>Construcción de un aparcamiento en el parque del Zoco</i>	<i>600.000,00</i>
<i>Salones Prado Real</i>	<i>Reforma del edificio que alberga los Salones Prado Real (1 planta)</i>	<i>600.000,00</i>

PARTIDA A MODIFICAR:

<i>Denominación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Coste</i>
<i>Reforma Calvo Sotelo</i>	<i>Reforma de la calle Calvo Sotelo</i>	<i>1.150.642,25 (*)</i>

() Se incrementa en 450.642,25 € según informe de la Arquitecto Municipal.*

PARTIDA A DAR DE ALTA:

<i>Denominación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Coste</i>
<i>Obras de remodelación y suministro de Mobiliario</i>	<i>Obras de remodelación y suministro de mobiliario en edificio polivalente Plaza de la Villa</i>	<i>149.357,75</i>
<i>Salones Prado Real</i>	<i>Reforma del edificio que alberga los Salones Prado Real (1 planta) (**)</i>	<i>600.000,00</i>

*(**)Al amparo de lo dispuesto por el artículo 9 Decreto 68/2008 de 19 de junio de la Comunidad de Madrid.*

Gestión de actuaciones: ./..

2. Excepcionalmente, en las actuaciones gestionadas por la Comunidad de Madrid, se podrán aportar proyectos por parte de los Ayuntamientos, siempre que, a la fecha de solicitud de alta, estén redactados, aprobados por el órgano municipal competente, y aprobados y, en su caso, supervisados técnicamente por la Comunidad de Madrid con carácter previo a la Resolución de alta. En este caso, la Resolución de alta determinará el régimen de financiación de los honorarios de redacción.

Por parte del señor Bernardo Hernán señala que los técnicos de la empresa adjudicataria por parte de la Comunidad de Madrid plantean un mayor coste de la ejecución de la obra denominada Reforma de la calle Calvo Sotelo.

En su turno el señor Lobato Gandarias del PSOE manifiesta que es verdad que se le ha comentado el contenido de esta moción justo antes de la entrada a este Pleno. Entiende que debían haber conocido esta propuesta con anterioridad.

Van a ser flexibles en este asunto y no votarán en contra.

Por lo que respecta al tema de los aparcamientos ya se les dijo en su momento, en un Pleno de 2008, que era insuficiente el presupuesto. Tanto la pavimentación de la calle Moreda como las paradas de autobús son inversiones razonables.

Reitera que en la prioridad del Grupo Socialista está la sustitución de tuberías, dado los gastos que conlleva la conservación y mantenimiento de la red municipal.

Por su parte la señora Alcaldesa manifiesta que no hay ningún documento de la Comunidad de Madrid que diga que la obra sea inviable. Van a dar prioridad al Plan de Movilidad.

La creación de plazas de aparcamientos es una necesidad.

Sometida a votación la urgencia de la presente moción la misma es aprobada por ocho votos a favor y cuatro abstenciones del PSOE.

Sometida a votación el fondo de la moción el mismo es aprobado al obtener ocho votos a favor y cuatro abstenciones del PSOE.

14. RUEGOS Y PREGUNTAS:

Toma la palabra el señor Lobato Gandarias del PSOE y formula las siguientes:

Respecto del Plan de Inversiones del Fondo Estatal pregunta acerca de las siguientes: Casa a la Cultura, Centro de Mayores, vertedero de Sotosierra y Ciudad Segura.

Deuda del canal de Isabel II: a cuánto asciende al día de hoy.

Plan General de Ordenación Urbana: hay alguna novedad.

Modelos 190 de hacienda que se pidió el modelo 190 de todos los concejales y en su lugar se les facilitó un certificado en el cual venía sin aplicar las retenciones.

Piscina cubierta municipal: pregunta si ha habido alguna avería recientemente.

Por su parte el señor Fernández Gómez de PSOE formula los siguientes:

Nevadas: se pregunta por qué no ha funcionado el servicio de Protección Civil durante las nevadas, dando lectura a una resolución de la señora Alcaldesa de 18 de octubre del 2009 en la que se suspendía el servicio de protección civil.

Monitores de actividades culturales y deportivas: recuerda que hace dos Plenos se formuló una pregunta sobre la situación laboral de estos monitores estando a la espera de la respuesta.

Posteriormente en una Junta de Gobierno se adjudicaban varios de estos servicios a la empresa Dencuentro 2000 SL. Al parecer esa empresa ha entrado en crisis y han tenido que ser nuevamente contratados por el Ayuntamiento los monitores de esta empresa.

Señala que hay equivocaciones inducidas: se pone como domicilio fiscal de la sociedad el de la calle Torrelaguna cuando realmente está en Manzanares el Real.

El objeto social no se corresponde con las actividades culturales.

Señala que inicialmente el servicio es prestado directamente por el Ayuntamiento a través de los monitores contratados por el ayuntamiento. Posteriormente se cambió el sistema a gestión indirecta por medio de contratos como autónomos.

Esto deriva en la correspondiente denuncia a la Inspección de Trabajo.

Recuerda que por parte de su compañera la señora García Blanco se solicitó la lista de monitores el 16 de octubre del 2009.

Toma la palabra la señora Sánchez Acereda del PSOE y formula los siguientes:

Señala una errata en el calendario municipal, toda vez que el mes de enero terminaba en domingo y el de febrero empezaba en jueves.

Por lo que respecta al registro de entrada y salida de documentos le pidió a la señora Alcaldesa acceder a éste registró el sábado por la mañana. Llegó el sábado al Ayuntamiento y no tenían el registro preparado para ver los documentos.

Al parecer del registro de entrada de documentos sólo tiene clave de acceso una persona o dos, y en función de la jornada puede no estar disponible algún sábado por la mañana. Dado que no tienen dedicación exclusiva, entiende que en este asunto hay que darle una solución para poder disponer de esta información los sábados por la mañana.

Al señor Hernández Niño, le quería solicitar una vez más el poder contar con acceso a la red wifi desde el despacho del Ayuntamiento para poder conectar sus ordenadores personales a esa red.

Por otro lado trae a colación el escrito de la señora Alcaldesa recogido en la revista municipal del bimestre septiembre-octubre pasado, en la que ante la crisis alude a *apretarse el cinturón*. Se dice que se han congelado el sueldo de los concejales, y en los dos últimos años no se han celebrado comidas institucionales.

Pide a la señora Alcaldesa que sea rigurosa y no falte a la verdad dado que en las navidades de 2008 el Grupo Socialista presentó una carta dirigida a la señora Marín Ruiz en la que se anunciaba que este grupo renunciaba a asistir a la comida de Navidad por no estar conforme con este gasto. Además su compañero el señor Lobato Gandarias acaba de poner de manifiesto que estas Navidades de 2009 hay una factura de 1200 euros correspondiente al restaurante La Estación. Por todo lo cual la agradecería que rectificara esas manifestaciones.

Del boletín municipal señalar que la última página el Equipo de Gobierno lo podría llamar respuestas al PSOE. Se apremia al responsable del Grupo Socialista para que aporte su artículo de la revista, para luego responderles en la última página a lo manifestado.

Espera asimismo también por comparación con la petición de dimisión del señor Pedro Castro en el Pleno extraordinario convocado al efecto por las manifestaciones del Alcalde de Getafe, que pidan asimismo la dimisión de la señora Aguirre por las recientes manifestaciones en las que insultaba gravemente a un compañero de partido cuando se refería al nombramiento de uno de los vocales del Consejo de Caja Madrid.

Por su parte el señor Izquierdo López del PSOE formula las siguientes:

Cuándo van a funcionar los contenedores soterrados.

En la calle Viñas esquina con la calle la Orden se ha echado gravilla suelta y va a parar todo a la calle. Que se corrija esta situación.

El paso de peatones frente al Centro Cultural está cediendo el adoquinado y se va a hacer un socavón.

Qué empresa ha arreglado el socavón de la calle las Viñas.
Respecto de la Cerca Concejo como va lo de los vertidos de podas.

También si se cuenta ya con el informe de la Comunidad al que se aludió en la Junta de Ganaderos, que les faciliten una copia para saber lo que dice.

Respecto a la fuente de la plaza pregunta por qué no funciona completa, ya que la pérdida que tienen algunos caños hace que se formen placas de hielo y hay caños que no funcionan.

Cuándo se va a derogar el bando de prohibido regar.

La señora Marín Ruiz del PP responde a las siguientes:

Por lo que respecta a la inversión en el Hogar del Pensionista dentro del plan de inversión local señala que se trata de reformar los despachos ampliando en dos el número actual y ampliar el local destinado a peluquería, y en el bar y cocina se abrirá una puerta para salir al almacén. También se va a equipar el mismo con tres ordenadores y dos pantallas de televisión.

Por lo que respecta a la suspensión del servicio de Protección Civil, señalar que desapareció determinada documentación y también se presentó una denuncia por irregularidades en el uso de la ambulancia. Ella se ha visto obligada a abrir un expediente a un voluntario por poner en peligro la vida de los vecinos.
Está en conversaciones con los voluntarios para volver a prestar el servicio.

Han llegado quejas de irregularidades que se están produciendo con la ambulancia tanto de los vecinos como del propio SUMA. Antes de tener una tragedia se ha visto obligada a suspender el servicio.

Por parte del señor Fernández Gómez le pregunta acerca de los hechos concretos que han motivado la suspensión del servicio.

Respondiendo asimismo la señora Marín Ruiz con otras preguntas al señor Fernández Gómez:

Cómo habría respondido el sí una vecina le afirma que le fue a buscar un voluntario con la ambulancia sin acompañante, cuando viene obligado a ello, para bajarla a Madrid a 200 km/h, y esta persona le dijo una vez de vuelta en Soto del Real que no volviera a mandarle otra vez a este voluntario, ya que prefería morirse a ir en la ambulancia con él de conductor.

También si te dedicas a ir a los restaurantes e invitas a tus amigos para que lo pague el Ayuntamiento cual sería su actitud.

Y cuando el dueño de un restaurante le pide que una determinada persona de Protección Civil no vuelva al restaurante.

Si se dedica a seguir al SUMA, a quitar de los servicios a otras personas voluntarias diciendo que están enfermas, para ponerse el.

Si se va a hacer la compra al Alcampo de Alcobendas con la ambulancia....

Hasta que no se ha incoado correspondiente expediente sancionador y se ha excusado a ésta persona del servicio ha tenido que suspenderse en mismo.

Ella no pone en peligro la vida de ningún vecino cuando tenemos un ambulancia del 112 las 24 horas del día en la entrada del municipio.

La jefa del servicio ha estado enferma.

En la última reunión con Protección Civil se acordó que sus funciones serian exclusivamente sanitarias y que cualquier otra no se iba a prestar.

La señora Alcaldesa se brinda a mostrar el expediente al señor Fernández Gómez si es de su interés.

Por su parte el señor Vázquez Maeso del PP pasa a contestar las siguientes:

Por lo que a la fuente de la plaza se refiere dado el desnivel de la misma si se deja abierta salta el agua y se sale formando placas de hielo.

Es cierto que el paso de peatones frente al Centro Cultural está cediendo el adoquinado.

Por lo que respecta a la gravilla de la calle Viñas señalar que se dejó así porque de cemento quedaba muy fea. Mirará de solarlo igual que las aceras.

En su turno la señora Tapia Sanz del PP manifiesta:

Respecto del error en el calendario municipal es cierto que llegó con un error de corta y pega.

Por lo que se refiere las actividades culturales y los profesores y monitores señalar que en los dos plenos anteriores estaban barajando varias posibilidades tanto ella como el Concejal de Educación.

La propuesta de que fuera una empresa la que prestase los servicios y que contratase a los empleados, contaba con el visto bueno de éstos.

Los vecinos no han tomado muy a bien el tener que pagar directamente a la empresa.

Esta persona administradora de la empresa Dencuentro 2000 ha renunciado por asuntos personales. Por lo que la situación ha retornado al principio, cuando era el Ayuntamiento quien contrataba a los profesores.

No obstante esta situación se ha hablado con todos los usuarios.

Por su parte el señor Bernard Hernán contesta a las siguientes:

Por lo que respecta a la factura del Canal Isabel II señalar que ha tenido una reunión con los técnicos y hay que aclarar un año en el que el Ayuntamiento de Miraflores cogió agua de las tomas de Soto del Real.

Tenemos que tener en cuenta que de los 178 municipios madrileños 171 tiene un convenio con el Canal.

Al Canal de Isabel II le preocupa que en Soto del Real no se esté cobrando la depuración. La defensa que el Ayuntamiento argumenta es que aún hay urbanizaciones sin conectar a la red como es el caso de Peña y Puente Real, no pudiendo discriminar a unos vecinos y otros.

La partida por derechos de acometida va a incrementarse con respecto a años anteriores.

Por lo que respecta a la Cerca Concejo señalar que se están iniciado los trámites con la Comunidad de Madrid para habilitar un espacio destinado a recinto de podas. Cuando tengamos el informe se tendrá que reunir con los ganaderos para aclarar determinadas cuestiones. Entiende que no se pueden decir mentiras, en alusión a lo que se manifestó en la Junta de Ganaderos.

Por lo que respecta a la petición de la señora Sánchez Acereda de pedir la dimisión de la señora Esperanza Aguirre señala que no se puede comparar con lo manifestado por el señor Pedro Castro. Muchos vecinos de Soto del Real se sintieron aludidos por las manifestaciones de señor Pedro Castro, mientras que por lo manifestado por la señora Esperanza Aguirre no.

Toma la palabra el señor Pardo Garrote y manifiesta lo siguiente:

Respecto de la visita al Inspector de Trabajo señalar que se aportó la documentación requerida. En ese acto también asistieron los trabajadores acompañados por la representante sindical.

Los monitores siguen prestando sus servicios como lo hacían habitualmente.

Otros funcionan como autónomos.

Todo lo que se ha hecho ha sido conforme a la legislación vigente.

Por su parte el señor Fernández Gómez señala que en un Pleno salió a relucir un informe del señor Interventor en el que se hacía una descripción de la situación irregular en la que se encontraban varias personas contratadas.

Entiende que es posible que los hechos deriven en un acto de sanción.

Nuevamente el señor Pardo Garrote manifiesta que la posición del Ayuntamiento ha sido siempre la actuación conforme a la ley y de respeto a los derechos de los trabajadores.

Por lo que respecta al modelo 190 y el listado de los monitores toma nota y se les hará llegar.

En su turno el señor Hernández Niño del PP manifiesta lo siguiente:

Por lo que se refiere al listado de monitores señalar que creía que ya estaba en su poder.

De los proyectos del plan E, señala lo siguiente:

Actualmente se está mandando memorias valoradas.

Cuando se conteste por parte del Ministerio se presentan los proyectos propiamente dichos.

Respecto del vertedero de Sotosierra señalar que el Presidente de la Entidad Urbanística propone la ampliación del actual.

El proyecto Ciudad Segura trae causa de una petición de la Policía Local como consecuencia del cambio de sede de la misma. Se va a ampliar a otros edificios municipales.

De los reconocimientos extrajudiciales de crédito:

La factura de Marisol Gamarra, señala que esta persona es la que suministra las astillas o pellets para la calefacción de la piscina.

La factura de My-Gym se trata de diversos trabajos de pintura del campo de deportes y exterior en el colegio Virgen del Rosario.

De la piscina cubierta señala que se trabaja continuamente en mejorar el servicio. Aún no está recepcionada la obra hasta que se acometan las obras pendientes. La cristalera no está impermeabilizada.

Respecto al Centro Cultural Polivalente señala que se trata de una remodelación del edificio.

Acceso a la red Wifi: está ya finalizada la red tanto como obra como software.

Por lo que se refiere a los desperfectos en diversas obras como el paso de peatones en el Centro Cultural, calle Viñas se avisará a los constructores.

De los contenedores soterrados se está en negociaciones con la empresa adjudicataria del servicio para la recogida de los mismos.

El servicio actualmente está cubierto con los de superficie.

De los vertidos en la Cerca Concejo cuanto antes esté terminada la instalación, menos dinero nos costará calefactar el agua de la piscina.

Se ha pedido permiso a la Dirección General de Evaluación Ambiental quien contestó solicitando un proyecto más amplio que se les ha remitido recientemente. La Dirección General de Medio Ambiente también ha visitado la finca y ha solicitado una ocupación temporal en tanto en cuanto no se cuente con la autorización de la Dirección General de Evaluación Ambiental.

Finalmente quiere expresar los sentimientos agradecimientos:

A los servicios técnicos del ayuntamiento.

Al personal de mantenimiento, por su trabajo en las nevadas, averías de agua etcétera.

También a todos los vecinos de Soto del Real por su colaboración en las actividades en pro de la población de Haití.

Por su parte la señora Alcaldesa se une a estos agradecimientos.

Por lo que se refiere al Plan General señalar que se está pendiente de una reunión con la Consejería de Medio Ambiente con motivo de la aprobación del PORN que fue la causa de la paralización de los planes generales en tramitación.

De los registros de entrada y salida señala que es cierto que se lo anticipó verbalmente la señora Sánchez Acereda no comprometiéndose con ella en ese momento dado que no conocía la persona que iba a trabajar el sábado.

Sólo hay una persona o dos responsables del registro de entrada, al igual que ocurre con el padrón de habitantes.

Desconoce si el sábado que viene habrá alguna persona responsable.

A diario lo tienen a su disposición.

Por lo que a la falta de rigor se refiere en el saluda del boletín municipal se reafirma en que el Equipo de Gobierno sigue la austeridad absoluta. Se han eliminado todas comidas, vinos y ágapes en los eventos municipales.

Estas celebraciones no sólo acontecen en Soto del Real, sino que es común realizarlas en todos los municipios con motivo de actos protocolarios.

En tiempos de crisis hay que apretarse el cinturón.

El Equipo de Gobierno tiene mucho que decir, y utiliza el medio del boletín municipal.

Ella ve por su parte los boletines municipales de otros municipios y esa crítica que hace la señora Sánchez Acereda se la podría hacer en su

contra a la vista de lo que dicen otros de ayuntamientos socialistas.

Del bando prohibiendo determinados usos de agua señalar que lo mismo que se tuvieron en cuenta criterios técnicos para su emisión, se tendrán en cuenta estos criterios técnicos para su derogación. En esta época no obstante no es preciso regar.

Se suma también a los agradecimientos del señor Concejal Hernández Niño y quiere felicitar también a la señora Marín Ruiz por la iniciativa del Paseo Solidario por Haití, por su importante repercusión agradeciendo a toda las personas intervinientes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión a las cero horas y veintisiete minutos del día dos de febrero de 2010.